



H. CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
LEGISLATURA 66
OFICIALIA DE PARTES

RE 28 NOV 2025
HORA 15:52
ANEXO _____
RECIBE Gaby castillo

PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍA 2026

Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2025

ÍNDICE		
I.	MENSAJE DEL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO.	1
II.	MARCO JURÍDICO.	2
III.	PRINCIPIOS DE AUDITORÍA.	4
IV.	AUDITORÍA ESPECIAL PARA GOBIERNO DEL ESTADO.	5
1.	Entidades a fiscalizar en el Programa Anual de Auditoría 2026.	5
2.	Concentrado.	5
3.	Detalle de entidades a fiscalizar de la cuenta pública 2025.	6
4.	Actividades a realizar durante el 2026, derivadas de los programas Anuales de Auditoría 2025 y anteriores.	8
5.	Procedimientos aplicados en la Fiscalización.	8
a)	Notificación de los oficios de inicio de fiscalización.	8
b)	Requerimiento de documentación e información.	9
c)	Derechos cobrados por los organismos operadores de agua.	9
d)	Análisis de los informes trimestrales de gestión financiera.	9
e)	Confirmaciones bancarias.	10
f)	Evaluación al Control Interno.	11
g)	Revisión y Análisis de los tomos que integran la Cuenta Pública del Gobierno del Estado.	11
h)	Compulsas.	11
i)	Revisión de documentación comprobatoria y justificativa.	12
j)	Revisión a contadores públicos que dictaminaron.	12
k)	Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas.	13
l)	Resultados y observaciones preliminares.	13
m)	Ánálisis de solvatación.	13
n)	Elaboración de Informes Individuales.	14
o)	Entrega de Informes Individuales.	15
p)	Seguimiento a las acciones promovidas en los Informes Individuales.	15
6.	Cronograma de Actividades.	16
V.	AUDITORÍA ESPECIAL PARA AYUNTAMIENTOS.	17
1.	Presentación.	17
2.	Auditorías de Gestión Financiera y Cuentas Públicas del Ejercicio Fiscal 2025.	17
3.	Entidades Sujetas de Fiscalización de la Auditoría Especial para Ayuntamientos.	18
4.	Objetivo de la Fiscalización.	20
5.	Marco Normativo en materia de Fiscalización.	22
6.	Normas de Auditoría.	22
7.	Postulados de Contabilidad Gubernamental	23
8.	Modalidad de Auditoría.	23
9.	Planeación.	23
a)	Estudio y evaluación del Control Interno.	23
b)	Alcance de la revisión.	24
10.	Ánálisis de información de informes mensuales y/o trimestrales de gestión financiera de la Cuenta Pública 2025.	24
11.	Informes Individuales.	24
12.	Monitoreo del cumplimiento al artículo 9 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, del ejercicio fiscal 2026.	25
13.	Estructura del Programa Anual de Auditoría.	25
1)	Fiscalización de cuentas públicas municipales 2025.	26
2)	Informes Individuales Cuentas Públicas Municipales 2024 (Entrega febrero 2026).	26

3) Planeación de fiscalización de cuentas públicas municipales del ejercicio fiscal 2026.	26
4) Atención a oficios de solicitud de información de las autoridades investigadoras de fiscalización de la Auditoría Superior del Estado.	27
5) Actualización de la Normatividad, Capacitación y Desarrollo.	27
14. Cronograma de Actividades.	28
VI. AUDITORÍA ESPECIAL DE DESEMPEÑO.	30
1. Siglas y Acrónimos	30
2. Glosario de términos.	31
3. Generalidades.	32
4. Auditorías 2026.	33
5. Entidades y programas sujetos de Fiscalización.	34
6. Auditoría de Desempeño.	36
7. Procedimientos de Auditoría.	39
8. Etapas de la Auditoría.	39
9. Tipo de Auditoría al Desempeño.	40
10. Diagrama de fiscalización.	43
11. Indicadores.	43
12. Cronograma de Actividades.	45
13. Acciones en materia de Armonización Contable.	46
VII. AUDITORÍA ESPECIAL DE SEGUIMIENTO.	49
A) Seguimiento de resultados.	49
1. Seguimiento a las acciones promovidas y recomendaciones emitidas en los Informes Individuales	49
1.1 Seguimiento a las acciones promovidas en los informes individuales del ejercicio 2021 y 2022.	49
1.2 Seguimiento a las acciones y recomendaciones promovidas en los informes individuales, una vez notificado el Informe Individual del ejercicio 2023, 2024 y 2025.	49
B) Seguimiento a denuncias.	50
1. Procedimientos aplicados en la fiscalización	50
2.1 Notificación de los oficios de inicio de fiscalización	50
2.2 Requerimiento de documentación e información.	50
2.3 Requerimiento de documentación e información a terceros con los que hayan realizado operaciones.	51
2.4 Requerimiento de documentación e información a otras autoridades, relacionadas con los hechos denunciados.	51
2.5 Solicitud de colaboración a la Dirección de Obras Públicas, cuando los hechos denunciados se refieran a Obra Pública en cualquiera de sus etapas	51
2.6 Recepción de la Información y documentación generada con motivo de la revisión física y documental realizada a las obras públicas denunciadas.	51
2.7 Realización de compulsas	52
2.8 Realización de visitas a los entes sujetos de fiscalización	52
2.9 Revisión de la documentación comprobatoria y justificativa	52
2.10 Elaboración del Informe Específico de la revisión de la gestión financiera, relativo a los hechos denunciados.	53
C) Cronograma de actividades	54



I. MENSAJE DEL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

Con gran sentido de responsabilidad y compromiso, tenemos el honor de presentar el Programa Anual de Auditoría 2026 de la Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas.

Este documento reviste una importancia trascendental, ya que es el instrumento base y la guía estratégica que establece, de manera organizada y cronológica, la planeación de las actividades de fiscalización, las entidades sujetas a revisión, los tipos de auditorías y el marco legal aplicable.

Es oportuno precisar que este Programa Anual de Auditoría constituye el segundo presentado por la actual gestión, reflejando la consolidación de una visión institucional clara, enfocada en los más altos estándares de fiscalización.

El Programa Anual de Auditoría 2026 tendrá como eje la revisión de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2025, en este proceso, reiteramos nuestro firme e inquebrantable compromiso con la transparencia, la rendición de cuentas y el combate a la corrupción.

Asimismo, los procesos de fiscalización serán ejecutados por nuestro equipo técnico en estricto apego a la normatividad aplicable, y bajo los principios rectores de legalidad, confiabilidad e imparcialidad, garantizando la objetividad y profesionalismo en cada actuación.

Estamos convencidos de que la transparencia y la rendición de cuentas son el pilar fundamental de una sociedad democrática; en este sentido, la Auditoría Superior del Estado reafirma su compromiso de continuar siendo un referente nacional en la fiscalización, contribuyendo al uso eficiente y honesto de los recursos públicos en beneficio de toda la sociedad tamaulipecana.

Finalmente, con la certeza de que este documento será una herramienta eficaz para fortalecer la vigilancia y la confianza pública, iniciamos esta nueva etapa de trabajo con la firma convicción de este Órgano Técnico de Fiscalización de garantizar la legalidad y la excelencia en los procesos de auditoría.

**LIC. FRANCISCO ANTONIO NORIEGA OROZCO
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO**

II. MARCO JURÍDICO.

De acuerdo a lo previsto en los artículos 116, párrafo segundo, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58, fracción VI, párrafo segundo, y 76 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; así como el artículo 3 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, La Auditoría Superior del Estado, es el órgano técnico de fiscalización, control y evaluación gubernamental del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio; autonomía técnica y de gestión, en el ejercicio de sus atribuciones para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones en los términos que disponga esta ley.

Asimismo, de conformidad con el artículo 6 de la Ley de Fiscalización precitada, la fiscalización de la Cuenta Pública que realiza la Auditoría se lleva a cabo de manera posterior al término de cada ejercicio fiscal, una vez que el Programa Anual de Auditoría esté aprobado y publicado en su página de internet; tiene carácter externo y por lo tanto se efectúa de manera independiente y autónoma de cualquier otra forma de control o fiscalización.

En ese sentido, de acuerdo a las facultades constitucionales y legales, se realiza la programación de las auditorías del ejercicio fiscal 2025.

Por otro lado, el artículo 7 de la referida Ley, establece que a falta de disposición expresa en la misma, se aplicarán en forma supletoria diversas disposiciones que se enlistarán a continuación, aunado a aquellas de las que emana la propia Ley de Fiscalización.

Legislación aplicable:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado de Tamaulipas.
- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas.
- Código Fiscal de la Federación.
- Código Fiscal del Estado.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas.



- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas.
- Ley del Gasto Público para el Estado de Tamaulipas.
- Ley de Coordinación Fiscal del Estado.
- Ley General de Desarrollo Social.
- Ley de Desarrollo Social para el Estado.
- Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado y sus Municipios.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.
- Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.
- Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas.
- Ley Estatal del Sistema Anticorrupción.
- Ley del Procedimiento Contencioso Administrativo para el Estado de Tamaulipas.
- Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas.
- Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.
- Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI)
- Demás disposiciones aplicables.



III. PRINCIPIOS DE AUDITORÍA.

Las atribuciones y facultades conferidas a la Auditoría Superior del Estado, se encuentran sujetas a los principios de fiscalización enunciados en los artículos 116, párrafo segundo, fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 58 fracción VI párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; en concatenación con el diverso 2 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, los cuales se enuncian a continuación:

1. **Legalidad:** Ejercer la función de fiscalización con apego al marco normativo que regula sus atribuciones y funciones, es decir, fundada y motivada en una disposición legal.
2. **Imparcialidad:** Realizar el proceso de fiscalización evitando cualquier tratamiento preferencial, discriminación o abuse de poder o autoridad, hacia cualquier entidad, persona o grupo de personas, con quienes su actividad pública se relacione.
3. **Confiabilidad:** La fiscalización superior, debe desarrollarse de tal manera que permita una seguridad en los resultados obtenidos, bajo la autonomía técnica y de gestión, brindando certeza a las Entidades Fiscalizadas y a la sociedad, respecto del profesionalismo de sus actuaciones.

Principios rectores de la función de fiscalización, aplicados en la planeación, ejecución, elaboración y entrega de informes, el debido seguimiento, así como aquellos actos de auditoría previstos en la Ley.



IV. AUDITORÍA ESPECIAL PARA GOBIERNO DEL ESTADO

La Auditoría Especial para Gobierno del Estado, es una de las Unidades Administrativas de la Auditoría Superior del Estado, encargada de llevar a cabo las actividades en materia de revisión y fiscalización de conformidad con lo establecido en los artículos 1 y 2 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, en relación con los Poderes del Estado, Ejecutivo, Legislativo y Judicial; así como sus órganos y dependencias, organismos públicos descentralizados Estatales, empresas y fideicomisos públicos de la administración pública estatal, órganos u organismos con autonomía, en términos de lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas y del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado.

En ese tenor, corresponde a los Auditores Especiales en el ejercicio de sus atribuciones colaborar con la persona Titular de la Auditoría Superior, en la elaboración del Programa Anual de Auditoría y dirigir y controlar las actividades a desarrollar para el cumplimiento del mismo, de conformidad con las disposiciones legales, lineamientos y criterios aplicables.

1. Entidades a fiscalizar en el Programa Anual de Auditoría 2026.

El Programa Anual de Auditoría 2026 contemplará la fiscalización de la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Tamaulipas del ejercicio fiscal 2025, que comprende 70 entidades, cuyo concentrado y detalle se muestran a continuación:

2. Concentrado.

ENTIDADES SUJETA DE FISCALIZACIÓN	NÚMERO
PODERES DEL ESTADO	3
AUTÓNOMOS	7
DESCENTRALIZADOS	52
FIDEICOMISOS	1
EMPRESAS PARAESTATALES	7
TOTAL	70



3. Detalle de entidades a fiscalizar de la cuenta pública 2025.

No.	DENOMINACIÓN	No. AUDITORÍA	PRESUPUESTO AUTORIZADO
PODERES			
1	Poder Ejecutivo	AEGE/001/2026	45,147,106,051. 93
2	Poder Legislativo	AEGE/002/2026	414,416,034.42
3	Poder Judicial	AEGE/003/2026	1,097,008,130.2 2
ORGANISMOS PÚBLICOS AUTÓNOMOS			
1	Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas	AEGE/004/2026	39,883,424.13
2	Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas	AEGE/005/2026	1,607,965,756.6 9
3	Instituto de Transparencia, de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales del Estado de Tamaulipas	AEGE/006/2026	21,296,176.00
4	Instituto Electoral de Tamaulipas	AEGE/007/2026	586,445,772.99
5	Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas	AEGE/008/2026	45,449,071.43
6	Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas	AEGE/009/2026	49,134,323.10
7	Universidad Autónoma de Tamaulipas	AEGE/010/2026	4,620,137,210.8 5
ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES			
1	Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tamaulipas	AEGE/011/2026	62,630,152.89
2	Centro Regional de Formación Docente e Investigación Educativa	AEGE/012/2026	14,849,901.42
3	Colegio de Bachilleres del Estado de Tamaulipas	AEGE/013/2026	350,977,437.06
4	Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tamaulipas	AEGE/014/2026	360,521,784.90
5	Colegio de San Juan Siglo XXI	AEGE/015/2026	14,927,148.11
6	Comisión de Caza y Pesca Deportiva de Tamaulipas	AEGE/016/2026	15,083,602.57
7	Comisión de Energía de Tamaulipas*	AEGE/017/2026	0.00
8	Comisión de Parques y Biodiversidad de Tamaulipas	AEGE/018/2026	97,354,146.29
9	Comisión Estatal de Conciliación y Arbitraje Médico*	AEGE/019/2026	0.00
10	Comisión Estatal del Agua de Tamaulipas*	AEGE/020/2026	0.00
11	Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Casas, Tamaulipas*	AEGE/021/2026	443,205.00
12	Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Cruillas, Tamaulipas*	AEGE/022/2026	416,400.00
13	Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Güémez, Tamaulipas*	AEGE/023/2026	875,000.00
14	Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de la Zona Conurbada de la Desembocadura del Río Pánuco, en el Estado de Tamaulipas*	AEGE/024/2026	1,548,843,811.0 0
15	Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Llera, Tamaulipas*	AEGE/025/2026	3,440,000.00
16	Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mainero, Tamaulipas*	AEGE/026/2026	402,325.00
17	Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Méndez, Tamaulipas*	AEGE/027/2026	357,500.00
18	Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Miquihuana, Tamaulipas*	AEGE/028/2026	250,000.00
19	Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Padilla, Tamaulipas*	AEGE/029/2026	2,339,770.00
20	Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Río Bravo, Tamaulipas*	AEGE/030/2026	277,160,769.00
21	Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de San Carlos, Tamaulipas*	AEGE/031/2026	800,000.00
22	Consejo Tamaulipeco de Ciencia y Tecnología (COTACYT)	AEGE/032/2026	11,648,529.08
23	El Colegio de Tamaulipas	AEGE/033/2026	13,703,589.43
24	Instituto de la Juventud de Tamaulipas	AEGE/034/2026	23,470,675.95
25	Instituto de las Mujeres en Tamaulipas	AEGE/035/2026	24,394,911.82
26	Instituto de Previsión y Seguridad Social del Estado de Tamaulipas	AEGE/036/2026	26,760,934.00
27	Instituto del Deporte de Tamaulipas	AEGE/037/2026	170,705,419.12
28	Instituto Metropolitano de Planeación del Sur de Tamaulipas (IMEPLAN)	AEGE/038/2026	8,739,913.61
29	Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas	AEGE/039/2026	111,915,014.55
30	Instituto Tamaulipeco de Becas, Estímulos y Créditos Educativos (ITABEC)	AEGE/040/2026	225,469,626.58
31	Instituto Tamaulipeco de Capacitación para el Empleo (ITACE)	AEGE/041/2026	317,430,119.66
32	Instituto Tamaulipeco de Educación para Adultos (ITEA)	AEGE/042/2026	206,039,857.56
33	Instituto Tamaulipeco de Infraestructura Física Educativa (ITIFE)	AEGE/043/2026	34,512,105.75
34	Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo (ITAVU)	AEGE/044/2026	148,474,147.60
35	Instituto Tamaulipeco para la Cultura y las Artes (ITCA)	AEGE/045/2026	170,033,484.81



No.	DENOMINACIÓN	No. AUDITORÍA	PRESUPUESTO AUTORIZADO
36	Instituto Tecnológico Superior de El Mante	AEGE/046/2026	20,380,664.94
37	Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Tamaulipas*	AEGE/047/2026	0.00
38	Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Tamaulipas	AEGE/048/2026	17,059,755.31
39	Servicios de Salud de Tamaulipas	AEGE/049/2026	6,139,094,503.26
40	Sistema Estatal Radio y Televisión Tamaulipas	AEGE/050/2026	31,990,085.44
41	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas	AEGE/051/2026	1,274,551,197.26
42	Universidad de Seguridad y Justicia de Tamaulipas	AEGE/052/2026	39,509,176.22
43	Universidad Politécnica de Altamira	AEGE/053/2026	17,392,909.98
44	Universidad Politécnica de la Región Ribereña	AEGE/054/2026	10,893,224.62
45	Universidad Politécnica de Victoria	AEGE/055/2026	24,587,516.22
46	Universidad Tecnológica de Altamira	AEGE/056/2026	49,302,309.00
47	Universidad Tecnológica de Matamoros	AEGE/057/2026	55,451,606.08
48	Universidad Tecnológica de Nuevo Laredo	AEGE/058/2026	43,811,671.96
49	Universidad Tecnológica de Tamaulipas Norte	AEGE/059/2026	47,364,359.00
50	Universidad Tecnológica del Mar de Tamaulipas Bicentenario	AEGE/060/2026	11,949,119.15
51	Comisión de Agua Potable y Saneamiento del Estado de Tamaulipas	AEGE/061/2026	4,866,374.88
52	Archivo General del Estado	AEGE/062/2026	2,088,307.00
FIDEICOMISOS			
1	Fondo de Garantía y Fomento a la Microindustria del Estado de Tamaulipas (FOMICRO)*	AEGE/063/2026	33,000,000.00
EMPRESAS PARAESTATALES			
1	Administración Portuaria Integral de Tamaulipas, S.A. de C.V.	AEGE/064/2026	22,282,929.98
2	Desarrollo Turístico de Playa Miramar, S.A. de C.V.*	AEGE/065/2026	0.00
3	Patronato del Centro de Convenciones y Exposiciones de Tampico, A.C.*	AEGE/066/2026	0.00
4	Promotora para el Desarrollo de Tamaulipas, S.A. de C.V.	AEGE/067/2026	25,359,248.00
5	Puerto Aéreo de Soto La Marina, S.A. de C.V. *	AEGE/068/2026	0.00
6	Servicios Aeroportuarios de Tamaulipas, S.A. de C.V *	AEGE/069/2026	0.00
7	Tam Energía Alianza, S.A. de C.V.*	AEGE/070/2026	0.00

Fuentes de información: Decreto No. 66-118 mediante el cual se expide el Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas, para el Ejercicio Fiscal 2025, publicado en el Periódico Oficial del Estado, Extraordinario Número 41, el 20 de diciembre de 2024.

* Información obtenida de los Informes Financieros Trimestrales 2025 presentados por la entidad.

Nota: Mediante Decreto No. 66-368, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 10 de julio de 2025, se extingue el **Instituto de Transparencia, de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales del Estado de Tamaulipas (ITAIT)**, por lo que lo que el último informe financiero presentado fue el correspondiente al segundo trimestre 2025.

De acuerdo a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, los tipos de auditoría a realizar, según el caso, serán:

- a) **Auditorías financieras:** son evaluaciones independientes, reflejadas en una opinión con garantías razonables, de que la situación financiera presentada por un ente, así como los resultados y la utilización de los recursos, se presentan fielmente de acuerdo con el marco de información financiera.
- b) **Auditorías de cumplimiento:** Determinan en qué medida el ente auditado ha observado las leyes, los reglamentos, las políticas, los códigos establecidos y otras disposiciones contractuales.



4. Actividades a realizar durante el ejercicio 2026, derivadas del Programa Anual de Auditoría 2025.

Durante el año 2026, se llevarán a cabo actividades derivadas del Programa Anual de Auditoría 2025, consistentes en:

- a) Análisis de los informes financieros correspondientes al tercer trimestre del ejercicio fiscal 2025.
- b) Reuniones de trabajo para la revisión de resultados y observaciones preliminares, así como de las recomendaciones emitidas.
- c) Emisión y entrega de informes individuales y, en su caso, específicos, al Congreso del Estado por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado.
- d) Integración de la información que contendrá el Informe General.
- e) Envío de los informes individuales a las entidades sujetas de fiscalización.
- f) Emisión de los dictámenes técnicos que soporten los informes individuales, de las auditorías con seguimiento.
- g) Integración de los expedientes técnicos de auditoría, con la documentación que sustente las acciones que se gestionen con motivo de faltas administrativas.
- h) En su caso, remisión a los Órganos Internos de Control de las promociones de responsabilidad administrativa.
- i) Turnar a la Auditoría Especial de Seguimiento, los expedientes técnicos de auditoría, así como los dictámenes técnicos que soporten los informes individuales correspondientes, de las auditorías con seguimiento.
- j) Atención de las solicitudes y gestiones en general que promuevan la Dirección de Asuntos Jurídicos, la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, la Contraloría Gubernamental, los Órganos Internos de Control y demás instancias competentes.

5. Procedimientos aplicados en la fiscalización.

a) Notificación de los oficios de inicio de fiscalización.

La emisión de los oficios mediante los cuales se comunicará a las 70 entidades sujetas de fiscalización, el inicio del proceso de fiscalización, se realizará durante el mes de enero de 2026, y serán turnados a la Dirección General de Asuntos Jurídicos para su debida notificación.



b) Requerimiento de documentación e información.

Los requerimientos de documentación e información señalada en el Acuerdo General respectivo, necesaria para la planeación de la fiscalización, y no proporcionada en los informes trimestrales de avance de gestión financiera, podrán emitirse una vez que haya vencido el plazo legal de presentación de cada informe.

Los requerimientos de documentación e información adicional, no señalada en el Acuerdo General respectivo, necesaria para la fiscalización, podrán emitirse desde el primer día hábil del ejercicio 2026, previa notificación del oficio de inicio de fiscalización correspondiente.

Preferentemente, los requerimientos serán turnados a la Dirección General de Asuntos Jurídicos para su debida notificación.

c) Derechos cobrados por los Organismos Operadores de Agua.

Durante los meses enero y febrero del ejercicio fiscal 2026, se realizará la integración de la información estadística de la recaudación por Derechos de Agua obtenida en el ejercicio fiscal 2025, de los organismos operadores de agua estatales, en cumplimiento al artículo 8 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Tamaulipas; la cual se turnará a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, en los formatos en que dicha Secretaría establezca, con el propósito de que esa Dependencia remita al Comité de Vigilancia de Participaciones de Ingresos Federales del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, la información que sirva de base para calcular y determinar el coeficiente de participaciones del Fondo de Fomento Municipal que corresponde a los municipios de Tamaulipas para el ejercicio fiscal 2026.

d) Revisión y análisis de los informes trimestrales de gestión financiera.

La revisión y análisis de los informes trimestrales de avance de gestión financiera, que presentan las entidades sujetas de fiscalización de conformidad con el artículo 9 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, es un procedimiento que forma parte de la planeación de la fiscalización de la Cuenta Pública, y comprenderá las siguientes actividades:

- a) La conclusión de la revisión y análisis de los informes financieros del tercer y cuarto trimestres del ejercicio fiscal 2025, con énfasis en el cuarto informe, cuyo plazo legal de presentación vence el 30 de enero de 2026.



- b) La revisión y análisis de los informes financieros del primer y segundo trimestres del ejercicio fiscal 2026, cuyos plazos legales de presentación vencerán el 30 de abril de 2026 y 30 de julio de 2026, respectivamente.
- c) El inicio de la revisión de los informes financieros del tercer trimestre del ejercicio fiscal 2026, concluyéndose dicha actividad a más tardar el 15 de mayo de 2027.

Por lo tanto, se revisarán y analizarán 276 informes financieros, correspondientes a las 69 entidades sujetas de fiscalización, conforme a lo siguiente:

ENTIDADES SUJETAS DE FISCALIZACIÓN	INFORMES FINANCIEROS		
	2025	2026	TOTAL
PODERES	3	6	9
ORGANISMOS PÚBLICOS AUTÓNOMOS*	6	12	18
ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	52	104	156
FIDEICOMISO	1	2	3
EMPRESAS PARAESTATALES	7	14	21
INFORMES TRIMESTRALES RECEPCIONADOS EN 2025 (TERCER TRIMESTRE)	69	0	69
TOTAL	138	138	276

* Mediante Decreto No. 66-368, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 10 de julio de 2025, se extingue el **Instituto de Transparencia, de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales del Estado de Tamaulipas (ITAIT)**, por lo que lo que el último informe financiero presentado fue el correspondiente al segundo trimestre 2025.

Este procedimiento se realizará durante los siguientes períodos:

1. Los informes del tercer y cuarto trimestres del ejercicio fiscal 2025, se revisarán del 01 de diciembre de 2025 al 15 de mayo de 2026.
2. Los informes del primer trimestre de 2026, se revisarán del 18 de mayo al 31 de agosto de 2026.
3. Los informes del segundo trimestre de 2026, se revisarán del 01 de septiembre al 30 de noviembre de 2026.
4. Los informes del tercer trimestre de 2026, se revisarán a partir del 01 de diciembre de 2026.

e) Confirmaciones bancarias.

La confirmación bancaria es un procedimiento mediante el cual la entidad sujeta de fiscalización, a requerimiento de esta Auditoría Especial, solicitará a las instituciones financieras con las que realizó



operaciones, el envío directo al domicilio de la Auditoría Superior del Estado, de los documentos que comprueben el saldo existente al cierre del ejercicio fiscal 2025, así como la información de los nombres y firmas de los servidores públicos autorizados para girar cheques, realizar transferencias y, en general, operar cualquier tipo de movimiento de fondos referido a las cuentas y demás productos que dicha entidad haya contratado.

Por lo anterior, se requerirá a las 70 entidades sujetas de fiscalización el envío de los formatos de confirmaciones bancarias a las instituciones financieras con las que realizaron operaciones, así como con las que mantuvieron saldos en cuentas o contratos durante el ejercicio fiscal 2025. Preferentemente, los oficios respectivos serán turnados a la Dirección General de Asuntos Jurídicos para su debida notificación.

Este procedimiento se realizará del 02 al 31 de marzo de 2026.

f) Evaluación al control interno.

La importancia de la evaluación al control interno es conocer el grado de confianza que se le otorgará a la información presupuestaria y contable resultante de la gestión pública realizada por las entidades sujetas de fiscalización, y permitirá determinar la naturaleza, extensión y oportunidad que se dará a los procedimientos de auditoría.

Este procedimiento se realizará del 02 de marzo al 31 de agosto de 2026.

g) Revisión y análisis de los Tomos que integran la Cuenta Pública del Gobierno del Estado.

La revisión y análisis de los Tomos que integran la Cuenta Pública del Gobierno del Estado, iniciará a partir del día hábil siguiente a su recepción en esta Auditoría Especial, y concluirá a más tardar el 11 de diciembre de 2026, del cual derivará la emisión de los Informes Individuales establecidos en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas.

h) Compulsas.

La compulsa es un procedimiento de fiscalización, mediante el cual esta Auditoría Especial, con base en el artículo 16, fracción XI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, procederá a requerir información y documentación a terceros, que hubiesen contratado obra pública, adquisición o arrendamiento de bienes o contratación de servicios con las entidades sujetas de fiscalización, con el objeto de confirmar la autenticidad de las operaciones. Comprenderá también la solicitud de información que se realice a



las autoridades administrativas, instancias y personas físicas o morales, que en el ejercicio de sus funciones hayan realizado alguna operación o tengan vinculación con las entidades sujetas de fiscalización.

Este procedimiento se efectuará en el uso de las facultades de fiscalización que le otorga la Ley de la materia a esta Auditoría Especial y, para tal efecto, en su momento determinará y emitirá los oficios de compulsa que estime necesarios según las circunstancias y conforme a la naturaleza, monto, periodicidad y demás criterios pertinentes, los cuales, preferentemente, serán turnados a la Dirección General de Asuntos Jurídicos para su debida notificación.

Este procedimiento podrá ejecutarse a partir del primer día hábil del ejercicio 2026, y concluirá a más tardar el 30 de noviembre de 2026.

i) Revisión de documentación comprobatoria y justificativa.

Comprende la revisión y análisis de los documentos e información que se generan con motivo de las operaciones que realizan las entidades sujetas de fiscalización, los cuales deben respaldar las operaciones presupuestarias y contables, que comprueban y justifican los registros que se efectúan. Incluye la documentación e información que acredite la autenticidad de la operación, así como la aplicación de los recursos públicos en los fines de las mencionadas entidades.

Este procedimiento podrá ejecutarse a partir del primer día hábil del ejercicio 2026, y concluirá a más tardar el 08 de enero de 2027.

j) Revisión a Contadores Públicos que dictaminaron.

El dictamen es un informe preparado por un contador público, en ejercicio como profesional independiente o como socio de una firma de auditores, en el cual manifiesta su opinión sobre la razonabilidad con que se muestran las cifras de los estados financieros y presupuestarios emitidos por las entidades sujetas de fiscalización, como parte integrante de la Cuenta Pública. Para elaborar dicho informe, el contador público independiente deberá desarrollar y documentar los procedimientos de auditoría aplicados, mismos que deberán ajustarse a las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normativa que emite el Consejo Nacional de Armonización Contable, las Normas Internacionales de Auditoría, así como a los términos establecidos en el contrato respectivo.



Con base en lo señalado en el artículo 16, fracción X de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, este procedimiento se realizará a los despachos seleccionados, en caso de estimarse estrictamente necesario, para que comparezcan entre el 01 de septiembre y el 30 de octubre de 2026.

k) Obras públicas y servicios relacionados con las mismas.

La Auditoría Especial para Gobierno del Estado, revisará contable y presupuestalmente, el ejercicio del gasto en este capítulo, verificando que en dichos aspectos se haya observado el marco legal correspondiente, tomando como base la información contenida en los informes de avance de gestión financiera. La muestra podría variar de acuerdo a la información definitiva que sea consignada en la Cuenta Pública. En el proceso de fiscalización podrán participar despachos y/o profesionales independientes contratados por la Auditoría Superior del Estado.

En el aspecto técnico, la Dirección de Auditoría a Obra Pública realizará directamente las revisiones, en coadyuvancia con la Auditoría Especial para Gobierno del Estado.

Esta etapa comprenderá del 03 de febrero al 30 de noviembre de 2026.

l) Resultados y observaciones preliminares.

Derivado de la revisión de la Cuenta Pública, se convocará a las entidades sujetas de fiscalización a las reuniones de trabajo que sean necesarias para la revisión de los resultados y observaciones preliminares, citándoles y remitiéndoles con la anticipación establecida en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, a efecto de que presenten las justificaciones y aclaraciones correspondientes en las referidas reuniones.

Este procedimiento podrá realizarse a partir del día hábil siguiente a la recepción de la Cuenta Pública en esta Auditoría Especial y hasta el 15 de enero de 2027, conforme se concluya el proceso de fiscalización de cada una de las entidades sujetas de fiscalización.

m) Análisis de solventación.

Una vez que sean valoradas las justificaciones, aclaraciones y demás información, la Auditoría Especial de mérito, podrá determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones



preliminares que se dieron a conocer a las entidades sujetas de fiscalización, para efectos de la elaboración definitiva de los informes individuales.

Este procedimiento podrá realizarse desde que sean presentadas las justificaciones, aclaraciones y demás información mencionadas, con fecha límite al 12 de febrero de 2027, conforme se concluya el proceso de fiscalización de cada una de las entidades sujetas de fiscalización.

n) Elaboración de informes individuales.

Una vez analizada y valorada la documentación, información y consideraciones proporcionadas por las entidades sujetas de fiscalización conforme a lo establecido en el artículo 37 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, se elaborará el Informe Individual respectivo, el cual deberá contener como mínimo:

- I. Los criterios de selección, el objetivo, el alcance, los procedimientos de auditoría aplicados y el dictamen de la revisión;
- II. Los nombres de los servidores públicos de la Auditoría a cargo de realizar la auditoría o, en su caso, de los despachos o profesionales independientes contratados para llevarla a cabo;
- III. El cumplimiento, en su caso, de la Ley de Ingresos, el Presupuesto de Egresos, de la Ley de Deuda Pública Estatal y Municipal de Tamaulipas, la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Tamaulipas, de la Ley General y demás disposiciones jurídicas;
- IV. Los resultados de la fiscalización efectuada;
- V. Las observaciones, recomendaciones, acciones, con excepción de los informes de presunta responsabilidad administrativa, y en su caso denuncias de hechos; y
- VI. Un apartado específico en cada una de las auditorías realizadas donde se incluyan una síntesis de las justificaciones y aclaraciones que, en su caso, las entidades sujetas de fiscalización hayan presentado en relación con los resultados y las observaciones que se les hayan hecho durante las revisiones.

Los proyectos de los informes individuales serán presentados para la autorización y firma del Auditor Superior del Estado a más tardar el 17 de febrero de 2027, conforme se concluya el proceso de fiscalización de cada una de las entidades sujetas de fiscalización.



o) Entrega de informes individuales.

Se realizará a más tardar el 20 de febrero de 2027, al Congreso del Estado por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, con entregas parciales, en su caso, en los plazos establecidos en el mismo ordenamiento.

Asimismo, serán enviados a las entidades sujetas de fiscalización, dentro de un plazo de 10 días hábiles siguientes a que se hayan entregado al Congreso, en cumplimiento del artículo 40 de la ley antes mencionada.

p) Seguimiento a las acciones promovidas en los informes individuales.

Se turnarán a la Auditoría Especial de Seguimiento, los expedientes técnicos de auditoría, así como los dictámenes técnicos que soporten los informes individuales correspondientes, de cada auditoría que requiera seguimiento, dentro del término señalado en el artículo 32, fracción XXXV del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado.



6. Cronograma de Actividades.

AUDITORÍA ESPECIAL PARA GOBIERNO DEL ESTADO
PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES 2026

CALENDARIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES PARA LA FISCALIZACIÓN DE ENTIDADES

No.	ACTIVIDAD	2026			2027											
		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR
1	ACTIVIDADES A REALIZAR DURANTE EL 2026, DERIVADAS DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍA 2025.															
2	NOTIFICACIÓN DEL INICIO DE FISCALIZACIÓN.															
3	REQUERIMIENTOS DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN															
4	DERECHOS COBRADOS POR LOS ORGANISMOS OPERADORES DE AGUA															
5	REVISIÓN Y ANÁLISIS DE LOS INFORMES TRIMESTRALES DE GESTIÓN FINANCIERA															
	CUARTO TRIMESTRE 2025															
	PRIMER TRIMESTRE 2026															
	SEGUNDO TRIMESTRE 2026															
	TERCER TRIMESTRE 2026															
6	CONFIRMACIONES BANCARIAS															
7	EVALUACIÓN AL CONTROL INTERNO															
8	REVISIÓN Y ANÁLISIS DE LOS TOMOS QUE INTEGRAN LA CUENTA PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO															
9	COMPULSAS															
10	REVISIÓN DE DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y JUSTIFICATIVA.															
11	REVISIÓN A CONTADORES PÚBLICOS QUE DICTAMINARON OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS															
12	RESULTADOS Y OBSERVACIONES PRELIMINARES															
13	ANÁLISIS DE SOLVENTACIÓN															
14	ELABORACIÓN DE INFORMES INDIVIDUALES															
15	ENTREGA DE INFORMES INDIVIDUALES															
16	ENTREGA DE EXPEDIENTES Y DICTÁMENES TÉCNICOS A LA															
17	AUDITORÍA ESPECIAL DE SEGUIMIENTO															



V.- AUDITORÍA ESPECIAL PARA AYUNTAMIENTOS

1. Presentación.

La Auditoría Superior del Estado, realiza sus funciones de manera programada y conforme a las políticas institucionales orientadas al cumplimiento de los objetivos institucionales.

En este marco, la Auditoría Especial para Ayuntamientos es la unidad responsable de llevar a cabo las actividades en materia de revisión y fiscalización de conformidad con lo establecido en los artículos 1 y 2 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, respecto de los municipios, sus organismos públicos descentralizados, así como de las empresas y fideicomisos públicos municipales. Estas tareas se desarrollan conforme a lo dispuesto por la legislación vigente y el Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado. De igual forma, corresponde a los Auditores Especiales colaborar con el Auditor Superior en la elaboración del Programa Anual de Auditoría y dirigir las acciones necesarias para su ejecución, observando siempre las disposiciones legales, lineamientos y criterios aplicables.

En concordancia con lo anterior, la Auditoría Especial para Ayuntamientos presenta su Programa Anual de Actividades correspondiente al período de enero de 2026 a febrero de 2027 en apego a los plazos legales para la fiscalización previstos en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, vigente; el cual es el instrumento de planeación, que contiene los objetivos y metas concretas a desarrollar en el ejercicio de las facultades de fiscalización a la Gestión Financiera y Cuentas Públicas Municipales.

El Programa Anual de Actividades de la Auditoría Especial para Ayuntamientos contempla la fiscalización de 43 Cuentas Públicas de los municipios del estado y de 50 organismos municipales descentralizados.

2. Auditorías de Gestión Financiera y Cuentas Públicas del Ejercicio Fiscal 2025.

Entidades	Número de auditorías
Ayuntamientos	43
Organismos públicos descentralizados municipales	50
Total	93



3. Entidades sujetas de fiscalización de la Auditoría Especial para Ayuntamientos:

No.	Número de Auditoría	Entidad Sujeta de Fiscalización
1	AEA/001/2026	Ayuntamiento del Municipio de Abasolo, Tamaulipas.
2	AEA/002/2026	Ayuntamiento del Municipio de Aldama, Tamaulipas.
3	AEA/003/2026	Ayuntamiento del Municipio de Altamira, Tamaulipas.
4	AEA/004/2026	Ayuntamiento del Municipio de Antiguo Morelos, Tamaulipas.
5	AEA/005/2026	Ayuntamiento del Municipio de Burgos, Tamaulipas.
6	AEA/006/2026	Ayuntamiento del Municipio de Bustamante, Tamaulipas.
7	AEA/007/2026	Ayuntamiento del Municipio de Camargo, Tamaulipas.
8	AEA/008/2026	Ayuntamiento del Municipio de Casas, Tamaulipas.
9	AEA/009/2026	Ayuntamiento del Municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas.
10	AEA/010/2026	Ayuntamiento del Municipio de Cruillas, Tamaulipas.
11	AEA/011/2026	Ayuntamiento del Municipio de El Mante, Tamaulipas.
12	AEA/012/2026	Ayuntamiento del Municipio de Gómez Farías, Tamaulipas.
13	AEA/013/2026	Ayuntamiento del Municipio de González, Tamaulipas.
14	AEA/014/2026	Ayuntamiento del Municipio de Güémez, Tamaulipas.
15	AEA/015/2026	Ayuntamiento del Municipio de Guerrero, Tamaulipas.
16	AEA/016/2026	Ayuntamiento del Municipio de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas.
17	AEA/017/2026	Ayuntamiento del Municipio de Hidalgo, Tamaulipas.
18	AEA/018/2026	Ayuntamiento del Municipio de Jaumave, Tamaulipas.
19	AEA/019/2026	Ayuntamiento del Municipio de Jiménez, Tamaulipas.
20	AEA/020/2026	Ayuntamiento del Municipio de Llera, Tamaulipas.
21	AEA/021/2026	Ayuntamiento del Municipio de Mainero, Tamaulipas.
22	AEA/022/2026	Ayuntamiento del Municipio de Matamoros, Tamaulipas.
23	AEA/023/2026	Ayuntamiento del Municipio de Méndez, Tamaulipas.
24	AEA/024/2026	Ayuntamiento del Municipio de Mier, Tamaulipas.
25	AEA/025/2026	Ayuntamiento del Municipio de Miguel Alemán, Tamaulipas.
26	AEA/026/2026	Ayuntamiento del Municipio de Miquihuana, Tamaulipas.
27	AEA/027/2026	Ayuntamiento del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas.
28	AEA/028/2026	Ayuntamiento del Municipio de Nuevo Morelos, Tamaulipas.
29	AEA/029/2026	Ayuntamiento del Municipio de Ocampo, Tamaulipas.
30	AEA/030/2026	Ayuntamiento del Municipio de Padilla, Tamaulipas.
31	AEA/031/2026	Ayuntamiento del Municipio de Palmillas, Tamaulipas.
32	AEA/032/2026	Ayuntamiento del Municipio de Reynosa, Tamaulipas.
33	AEA/033/2026	Ayuntamiento del Municipio de Río Bravo, Tamaulipas.
34	AEA/034/2026	Ayuntamiento del Municipio de San Carlos, Tamaulipas.
35	AEA/035/2026	Ayuntamiento del Municipio de San Fernando, Tamaulipas.
36	AEA/036/2026	Ayuntamiento del Municipio de San Nicolás, Tamaulipas.
37	AEA/037/2026	Ayuntamiento del Municipio de Soto la Marina, Tamaulipas.
38	AEA/038/2026	Ayuntamiento del Municipio de Tampico, Tamaulipas.
39	AEA/039/2026	Ayuntamiento del Municipio de Tula, Tamaulipas.
40	AEA/040/2026	Ayuntamiento del Municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas.
41	AEA/041/2026	Ayuntamiento del Municipio de Victoria, Tamaulipas.
42	AEA/042/2026	Ayuntamiento del Municipio de Villagrán, Tamaulipas.
43	AEA/043/2026	Ayuntamiento del Municipio de Xicoténcatl, Tamaulipas.
44	AEA/044/2026	Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Abasolo, Tamaulipas.
45	AEA/045/2026	Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Aldama, Tamaulipas.
46	AEA/046/2026	Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Altamira, Tamaulipas.



No.	Número de Auditoría	Entidad Sujeta de Fiscalización
47	AEA/047/2026	Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Antiguo Morelos, Tamaulipas.
48	AEA/048/2026	Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Camargo, Tamaulipas.
49	AEA/049/2026	Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Gómez Farías, Tamaulipas.
50	AEA/050/2026	Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de González, Tamaulipas.
51	AEA/051/2026	Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Guerrero, Tamaulipas.
52	AEA/052/2026	Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas.
53	AEA/053/2026	Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Hidalgo, Tamaulipas.
54	AEA/054/2026	Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Jaumave, Tamaulipas.
55	AEA/055/2026	Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Jiménez, Tamaulipas.
56	AEA/056/2026	Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de El Mante, Tamaulipas.
57	AEA/057/2026	Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Mier, Tamaulipas.
58	AEA/058/2026	Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Miguel Alemán, Tamaulipas.
59	AEA/059/2026	Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas.
60	AEA/060/2026	Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Nuevo Morelos, Tamaulipas.
61	AEA/061/2026	Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ocampo, Tamaulipas.
62	AEA/062/2026	Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Palmillas, Tamaulipas.
63	AEA/063/2026	Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas.
64	AEA/064/2026	Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Fernando, Tamaulipas.
65	AEA/065/2026	Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Soto la Marina, Tamaulipas.
66	AEA/066/2026	Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tula, Tamaulipas.
67	AEA/067/2026	Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas.
68	AEA/068/2026	Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Victoria, Tamaulipas
69	AEA/069/2026	Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Xicoténcatl, Tamaulipas
70	AEA/070/2026	Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Villagrán, Tamaulipas
71	AEA/071/2026	Junta de Aguas y Drenaje de la Ciudad de Matamoros.
72	AEA/072/2026	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Cd. Madero.
73	AEA/073/2026	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Mante.
74	AEA/074/2026	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Matamoros.



No.	Número de Auditoría	Entidad Sujeta de Fiscalización
75	AEA/075/2026	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Nuevo Laredo.
76	AEA/076/2026	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Reynosa.
77	AEA/077/2026	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Río Bravo.
78	AEA/078/2026	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de San Fernando.
79	AEA/079/2026	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tampico.
80	AEA/080/2026	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Victoria.
81	AEA/081/2026	Instituto Municipal de Investigación, Planeación y Desarrollo Urbano del Municipio Nuevo Laredo, Tamaulipas.
82	AEA/082/2026	Instituto Municipal de la Mujer de Nuevo Laredo, Tamaulipas.
83	AEA/083/2026	Instituto Reynoldsense para la Cultura y las Artes.
84	AEA/084/2026	Instituto Municipal de Vivienda y Suelo Urbano de Nuevo Laredo, Tamaulipas.
85	AEA/085/2026	Instituto para la Competitividad y el Comercio Exterior del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas.
86	AEA/086/2026	Instituto para el Desarrollo Cultural de Nuevo Laredo, Tamaulipas.
87	AEA/087/2026	Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nuevo Laredo, Tamaulipas.
88	AEA/088/2026	Instituto Municipal para el Desarrollo de la Juventud de Nuevo Laredo, Tamaulipas.
89	AEA/089/2026	Tribunal de Justicia Administrativa Municipal de Victoria.
90	AEA/090/2026	Instituto Municipal de Prevención de Adicciones, Conductas y Tendencias Antisociales de Nuevo Laredo, Tamaulipas.
91	AEA/091/2026	Instituto Municipal para el Desarrollo de la Salud de Nuevo Laredo, Tamaulipas.
92	AEA/092/2026	Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Río Bravo, Tamaulipas.
93	AEA/093/2026	Sistema Municipal DIF Altamira.

4. Objetivo de la fiscalización.

Conforme lo señala el artículo 2 fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, vigente; el objeto de la fiscalización, es comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en las Leyes, Presupuestos de Ingresos y de Egresos, demás disposiciones legales aplicables en cuanto a los ingresos y gastos públicos, el cumplimiento de las reglas de disciplina financiera y la contratación de deuda pública, incluyendo la revisión del manejo, aplicación de recursos públicos, así como de la demás información financiera, contable y presupuestaria que las entidades sujetas de fiscalización deban incluir en la Cuenta Pública, conforme a las disposiciones normativas aplicables.

Ahora bien, conforme a lo dispuesto en el artículo 12, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, vigente; la fiscalización de la Cuenta Pública tiene por objeto:

- **Evaluar los resultados de la gestión financiera.**



- La ejecución de la Ley de Ingresos y el ejercicio del Presupuesto de Egresos para verificar la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados; constatar que los recursos provenientes de financiamientos, otras obligaciones y empréstitos se contrataron, recibieron y aplicaron de conformidad con lo aprobado, y revisar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, incluidos, entre otros aspectos, la contratación de servicios y obra pública, las adquisiciones, arrendamientos, subsidios, aportaciones, donativos, transferencias, aportaciones a fondos, fideicomisos y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago a plazo;
- El cumplimiento con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos; recursos materiales y demás normatividad aplicable al ejercicio del gasto público;
- Si la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos públicos, incluyendo subsidios, transferencias y donativos; si los actos, contratos, convenios, mandatos, fondos, fideicomisos, prestación de servicios públicos, operaciones o cualquier acto que las entidades sujetas de fiscalización, celebren o realicen, relacionados con el ejercicio del gasto público, se ajustaron a la legalidad, y si no han causado daños, perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública Estatal, Municipal o, en su caso, del patrimonio de los entes públicos del Estado y de los Municipios;
- Comprobar si el ejercicio de la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos se ajustaron a los criterios señalados en los mismos:
 - a) Si las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos, se ajustaron o corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas;
 - b) Si los programas y su ejecución se ajustaron a los términos y montos aprobados en el Presupuesto de Egresos;
 - c) Si los recursos provenientes de financiamientos y otras obligaciones se obtuvieron en los términos autorizados y se aplicaron con la periodicidad y forma establecidas por las leyes y demás disposiciones aplicables, y si se cumplieron los compromisos adquiridos en los actos respectivos.



5. Marco normativo en materia de fiscalización.

La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo establecido en los artículos 116, fracción II párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58, fracción VI, y 76, párrafos primero, segundo y cuarto, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; así como, artículos 1, 2, fracción I, 3, 4, 16, fracción I, 11, 36, 37, 38, y 91 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, vigente; es el Órgano Técnico de Fiscalización, Control y Evaluación Gubernamental del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, el cual cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, autonomía técnica y de gestión, para el ejercicio de sus atribuciones.

La función de fiscalización, que desarrolla la Auditoría Especial para Ayuntamientos, se lleva a cabo conforme a los principios de legalidad, confiabilidad e imparcialidad y de manera posterior al término de cada ejercicio fiscal, una vez que el Programa Anual de Auditoría es aprobado. Por lo que, con fundamento en el artículo 16, fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, vigente, se podrá iniciar el proceso de fiscalización a partir del primer día hábil del ejercicio fiscal siguiente, sin perjuicio de que las observaciones o recomendaciones que, en su caso realice, deberán referirse a la información definitiva presentada en la Cuenta Pública de los entes sujetos de fiscalización de esta Auditoría Especial para Ayuntamientos.

6. Normas de Auditoría.

En los desarrollos de la fiscalización se aplican las Normas Profesionales de la Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, basadas en las Normas Internacionales de Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI's por sus siglas en inglés), en particular por las normas ISSAI 100, Principios Fundamentales de Auditoría del Sector Público, ISSAI 200, Principios fundamentales de Auditoría Financiera, ISSAI 400, Principios Fundamentales de la Auditoría de Cumplimiento y los Criterios relativos a la ejecución de auditorías, vigentes.

La evidencia debe ser suficiente, competente, relevante y pertinente, debe servir para brindar una base razonable para los juicios y conclusiones del auditor.

Los auditores encargados de llevar a cabo las auditorías, deberán mantener una conducta profesional apropiada y la diligencia debida, apegados siempre al Código de Ética y Conducta.



7. Postulados de Contabilidad Gubernamental.

Respecto al cumplimiento de los principios de contabilidad gubernamental, éstos se expresan a través de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental y sustentan técnicamente el registro de las operaciones, así como la elaboración y presentación de estados financieros, con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

8. Modalidad de Auditoría.

- **Financiera:** Determina si la información financiera de una entidad, se presenta de conformidad con el marco de referencia de emisión de información financiera y regulatorio aplicable;
- **Cumplimiento:** Determina si un asunto en particular cumple con las regulaciones o autoridades identificadas como criterios. Las auditorías de cumplimiento se llevan a cabo para evaluar si las actividades, operaciones financieras e información cumplen, en todos los aspectos significantes, con las regulaciones o autoridades que rigen a la entidad auditada.

9. Planeación.

Proceso mediante el cual se realizan actividades encaminadas a garantizar la eficacia y eficiencia de la auditoría, que incluya aspectos estratégicos (alcance, objetivos y enfoque), y operativos (cronograma, naturaleza y alcance de los procedimientos), con una comprensión clara de la naturaleza del ente auditado o programa que se va a auditar, los objetivos, las operaciones, el marco jurídico, los mecanismos de control interno, los sistemas contables, financieros y los procesos del ente auditado.

Las técnicas, métodos y procedimientos se utilizarán con factibilidad y pertinencia, siguiendo las normas y estándares generalmente aceptados.

a) Estudio y evaluación del Control Interno.

En el Estudio y Evaluación del Control Interno instrumentado por la entidad, se realizará con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI), mediante la aplicación de un Cuestionario de Control Interno complementado por la Auditoría Superior del Estado y la evaluación de la documentación comprobatoria



presentada por la entidad, con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de Control implementados. Los resultados de dicha evaluación determinarán el grado de confiabilidad y efectividad del Control Interno en la entidad sujeta de fiscalización.

b) Alcance de la revisión.

El universo seleccionado para la revisión es el conjunto de operaciones, registros o movimientos de entre los cuales, se tomarán muestras para aplicar los procedimientos o pruebas de auditoría, partiendo esencialmente, del presupuesto autorizado al ente público y ejercido en los capítulos, conceptos, partidas, proyectos de inversión, programas presupuestarios y fondos; así como, los conceptos de ingreso, en su caso, y en general cualquier otro concepto que se estime pertinente incluir en el alcance de la revisión.

A la muestra seleccionada de operaciones, registros o movimientos se aplicarán los procedimientos y pruebas de auditoría, cuyos resultados sustentarán la emisión, debidamente soportada y fundamentada de observaciones.

En la determinación del alcance de los procedimientos de auditoría, se consideran las limitaciones que son inherentes a la revisión.

10. Análisis de información de informes mensuales y/o trimestrales de gestión financiera de la Cuenta Pública 2025.

Núm.	Entidades	Informes Financieros
43	Ayuntamientos	516
50	Organismos Públicos Descentralizados Municipales	200
	Total	716

11. Informes Individuales.

Realizada la fiscalización a la gestión financiera y Cuenta Pública, y una vez analizada y valorada la documentación y/o información proporcionada por las entidades sujetas de fiscalización con motivo de solventar, justificar y/o aclarar las observaciones preliminares notificadas; esta Auditoría Especial para Ayuntamientos, conforme a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, vigente; y demás disposiciones normativas aplicables, emitirá los Informes Individuales que



conforme a la planeación de la Auditoría Superior del Estado se incluyan en las entregas del último día hábil de los meses de junio y octubre de 2026; así como, los que se presenten en la remesa del 20 febrero del año 2027.

12. Monitoreo del cumplimiento al artículo 9 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas; del ejercicio fiscal 2026.

Núm.	Entidades	Informes Financieros
43	Ayuntamientos	516
50	Organismos Públicos Descentralizados Municipales	200
	Total	716

13. Indicadores del Programa Anual de Actividades 2026.

Nombre del indicador	Método del cálculo	Unidad de medida	Frecuencia	Línea base (punto de partida)	Meta
Entidades que presentaron la información de la Cuenta Pública.	(Entidades que presentaron información / Entidades obligadas a presentar información) x 100	%	Anual	100%	100%
Revisión de la información de la Cuenta Pública.	(Entidades revisadas / Entidades que presentaron información de la Cuenta Pública) x 100	%	Anual	100%	100%
Evaluación al Control Interno de las Entidades que presentaron información de la Cuenta Pública.	(Evaluaciones al Control Interno realizadas / Evaluaciones al Control Interno programadas) x 100	%	Anual	100%	100%
Muestra fiscalizada.	(Muestra fiscalizada / Monto seleccionado a fiscalizar) x 100	%	Anual	100%	100%
Emisión de los resultados preliminares.	(Resultados preliminares emitidos / Entidades obligadas a presentar la Cuenta Pública) x 100	%	Anual	100%	100%
Informes individuales elaborados	(Informes individuales elaborados / Cuentas Públicas revisadas) x 100	%	Anual	100%	100%

14. Estructura del Programa Anual de Auditoría.

El programa integra de manera ordenada y cronológica las actividades sustantivas a realizar por la Auditoría Especial para Ayuntamientos, a fin de cumplir con el Programa Anual de Auditoría para el ejercicio 2026; las actividades que conforman cada fase del programa derivan de las atribuciones y funciones establecidas en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, y en el Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas, de Manuales de Procedimientos y de Organización correspondientes.



1. Fiscalización de Cuentas Públicas Municipales 2025.

- 1.1. Planeación de Auditorías.
- 1.2. Desarrollo y Ejecución de las Auditorías.
 - 1.2.1. Programación.
 - 1.2.2. Ejecución.
- 1.3. Integración de los Informes de Resultados.
 - 1.3.1. Emisión y notificación de Cédulas de Resultados y Observaciones Preliminares cuenta pública 2025.
 - 1.3.2. Emisión y notificación de Informe Individual de Auditoría cuenta pública 2025.
 - 1.3.3. Vistas a los Órganos Internos de Control de las entidades sujetas de fiscalización, para promoción de responsabilidades administrativas del ejercicio 2024 detectadas con el Informe Individual.
 - 1.3.4. Remitir a la Dirección General Jurídica información de las fechas de notificación de las vistas a los Órganos Internos de Control de las entidades fiscalizadas.
 - 1.3.5. Turnar a la Auditoría Especial de Seguimiento los Expedientes Técnicos de Auditoría con el soporte documental correspondiente, además de la información integral presentada por las entidades fiscalizadas.

2. Informes Individuales Cuentas Públicas Municipales 2024 (Entrega febrero 2026).

- 2.1. Informes Individuales e Integración de expedientes técnicos de auditoría de las Cuentas Públicas del ejercicio 2024.
- 2.2. Vistas a los Órganos Internos de Control de las entidades sujetas de fiscalización, para promoción de responsabilidades administrativas del ejercicio 2024 detectadas con el Informe Individual.
- 2.3. Turnar a la Auditoría Especial de Seguimiento los Expedientes Técnicos de Auditoría con el soporte documental correspondiente, además de la información integral presentada por las entidades fiscalizadas.

3. Planeación de Fiscalización de Cuentas Públicas Municipales del ejercicio fiscal 2026.

- 3.1 Planeación de Auditorías del ejercicio fiscal 2026.
- 3.2 Asignar entes sujetos de fiscalización a los auditores para el análisis de información presentada del ejercicio fiscal 2026.
- 3.3 Análisis de Informes mensuales y/o trimestrales de gestión financiera de entes sujetos de fiscalización y en su caso la emisión de requerimientos de información.
- 3.4 Dar vista a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de los casos de incumplimiento de las entidades a los requerimientos de información.



4. Atención a Oficios de Solicitud de Información.

4.1 Análisis de datos para emisión de Informes para Secretaría de Finanzas del Estado de Tamaulipas, como apoyo en la obtención de importes de recaudación del Impuesto Predial y Derechos de Agua para su integración en la fórmula del cálculo de coeficientes de distribución de las participaciones federales para municipios.

4.2 Estudio de datos para atender solicitudes a INEGI en obtención y/o confirmación de importes, cifras y registros de las entidades sujetas de fiscalización municipales.

4.3 Integración de expedientes para atender solicitudes de diversas autoridades e instancias jurídicas, tales como: Tribunales; Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción; Dirección General de Asuntos Jurídicos; Autoridades Investigadoras de Fiscalización de la Auditoría Superior del Estado; Unidad de Transparencia; Ayuntamientos y OPD's Municipales.

5. Actualización de la Normatividad, Capacitación y Desarrollo.

5.1 Capacitación interna; así como, actualización en su caso de Manuales de Organización y procedimientos.



15. Cronograma de Actividades.

AUDITORÍA ESPECIAL PARA AYUNTAMIENTOS

PROGRAMA DE ACTIVIDADES DE FISCALIZACIÓN DE CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL

(ENERO 2026 - FEBRERO 2027)

CLAVE	ACTIVIDAD	CALENDARIZACIÓN												
		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Ene
1	FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2025													
1.1	PLANEACIÓN DE AUDITORÍAS													
1.1.1	Notificar los oficios de Inicio de la Fiscalización.													
1.1.2	Asignar los entes públicos a las Direcciones de Fiscalización de la Cuenta Pública Municipal.													
1.1.3	Agendar las cargas de trabajo, designando a los auditores los entes públicos a fiscalizar.													
1.1.4	Enviar a los entes Cuestionario de Control Interno.													
1.1.5	Presentar para autorización al Auditor Especial las muestras de auditoría.													
1.2	DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LAS AUDITORÍAS													
1.2.1	PROGRAMACIÓN													
1.2.1.1	Determinar los informes individuales a entregar en los plazos que establece el artículo 36 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, para someterlos a la autorización del Auditor Especial.													
1.2.2	EJECUCIÓN													
1.2.2.1	Evaluación del Control Interno.													
1.2.2.2	Revisar y analizar la Cuenta Pública presentada por el ente para determinar su correcta integración y presentación, conforme al artículo 45 de la Constitución, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normativas aplicables en la materia.													
1.2.2.3	Ánáisis de Informes mensuales y/o trimestrales de gestión financiera del ente.													
1.2.2.4	Revisar el ejercicio o ejecución de la Ley de Ingresos.													
1.2.2.5	Revisar el ejercicio del Presupuesto de Egresos, las modificaciones al Presupuesto de Egresos, cumplimiento en materia de registro y contabilidad gubernamental, Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.													
1.2.2.6	Realizar compulsas con los terceros que sean necesarias para confirmar la autenticidad de las operaciones.													
1.2.2.7	Efectuar visitas domiciliarias a las entidades sujetas de fiscalización para solicitar información indispensable para la realización de la auditoría.													
1.3	INTEGRACIÓN DE LOS INFORMES DE RESULTADOS													
1.3.1	Emisión y notificación de Cédulas de Resultados y Observaciones Preliminares cuenta pública 2025.													
1.3.2	Emisión y notificación de Informe Individual de Auditoría cuenta pública 2025.													
1.3.3	Vistas a los Órganos Internos de Control de las entidades sujetas de fiscalización, para promoción de responsabilidades administrativas del ejercicio 2024 detectadas con el Informe Individual.													
1.3.4	Remitir a la Dirección General Jurídica información de las fechas de notificación de las vistas a los Órganos Internos de Control de las entidades fiscalizadas.													
1.3.5	Turnar a la Auditoría Especial de Seguimiento los Expedientes Técnicos de Auditoría con el soporte documental correspondiente, además de la información integral presentada por las entidades fiscalizadas.													



AUDITORÍA ESPECIAL PARA AYUNTAMIENTOS
PROGRAMA DE ACTIVIDADES DE FISCALIZACIÓN DE CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL
(ENERO 2026 - FEBRERO 2027)

CLAVE	ACTIVIDAD	CALENDARIZACIÓN												
		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Ene
2	INFORMES INDIVIDUALES CUENTA PÚBLICA 2024 (ENTREGA FEBRERO 2026)													
2.1	Informes Individuales e Integración de expedientes técnicos de auditoría de las Cuentas Públicas del ejercicio 2024.													
2.2	Vistas a los Órganos Internos de Control de las entidades sujetas de fiscalización, para promoción de responsabilidades administrativas del ejercicio 2024 detectadas con el Informe Individual.													
2.3.	Turnar a la Auditoría Especial de Seguimiento los Expedientes Técnicos de Auditoría con el soporte documental correspondiente, además de la información integral presentada por las entidades fiscalizadas.													
3	PLANEACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS MUNICIPALES DEL EJERCICIO FISCAL 2026.													
3.1	Planeación de Auditorías del ejercicio fiscal 2026.													
3.2	Asignar entes sujetos de fiscalización a los auditores para el análisis de información presentada del ejercicio fiscal 2026.													
3.3	Análisis de Informes mensuales y/o trimestrales de gestión financiera de entes sujetos de fiscalización y en su caso la emisión de requerimientos de información.													
3.4	Dar vista a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de los casos de incumplimiento de las entidades a los requerimientos de información.													
4	ATENCIÓN A SOLICITUDES DE INFORMACIÓN													
4.1	Ánalysis de datos para emisión de Informes para Secretaría de Finanzas del Estado de Tamaulipas, como apoyo en la obtención de importes de recaudación del Impuesto Predial y Derechos de Agua para su integración en la fórmula del cálculo de coeficientes de distribución de las participaciones federales para municipios.													
4.2	Estudio de datos para atender solicitudes a INEGI en obtención y/o confirmación de importes, cifras y registros de las entidades sujetas de fiscalización municipales.													
4.3	Integración de expedientes para atender solicitudes de diversas autoridades e instancias jurídicas, tales como: Tribunales; Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción; Dirección General de Asuntos Jurídicos; Autoridades Investigadoras de Fiscalización de la Auditoría Superior del Estado; Unidad de Transparencia; Ayuntamientos y OPD's Municipales.													
5	ACTUALIZACIÓN DE LA NORMATIVIDAD, CAPACITACIÓN Y DESARROLLO													
5.1	Capacitación interna; así como, actualización en su caso de Manuales de Organización y procedimientos.													



VI. AUDITORÍA ESPECIAL DE DESEMPEÑO

1. SIGLAS Y ACRÓNIMOS

AD: Auditoría de Desempeño.

AED: Auditoría Especial de Desempeño.

ASE: Auditoría Superior del Estado.

ASF: Auditoría Superior de la Federación.

CONAC: Consejo Nacional de Armonización Contable.

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

ECyR: Evaluación de Consistencia y Resultados.

ESF: Entidad(es) Sujeta(s) de Fiscalización.

EFSL: Entidad de Fiscalización Superior Local.

FID: Ficha de Indicadores de Desempeño.

ISSAI: Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores.

LDSET: Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas.

MML: Metodología del Marco Lógico.

MIR: Matriz de Indicadores para Resultados.

NPASNF: Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

ODS: Objetivos de Desarrollo Sostenible.

PAA: Programa Anual de Auditoría.

PbR: Presupuesto basado en Resultados.

PED: Plan Estatal de Desarrollo.

Pp: Programa presupuestario.

SEvAC: Sistema de Evaluación de Armonización Contable.

SED: Sistema de Evaluación del Desempeño.

SIMIR: Sistema de Información y Monitoreo de Indicadores para Resultados.

UR: Unidad Responsable



2. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Dependencias: Oficina del Gobernador, las Secretarías del despacho, la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas y los órganos descentrados, de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 23 y 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

Cuenta Pública: es el documento que en forma consolidada deben presentar el Gobierno del Estado de Tamaulipas y cada uno de los Ayuntamientos de los Municipios del Estado, en términos de lo dispuesto en el artículo 45 de la Constitución, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normativas aplicables en la materia.

Entidades Sujetas de Fiscalización:

- a) Poderes del Estado: Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como sus órganos y dependencias;
- b) Los Ayuntamientos de los Municipios del Estado;
- c) Organismos Públicos Descentralizados Estatales y Municipales;
- d) Empresas y fideicomisos en los que el fideicomitente sea cualquiera de las entidades citadas en los incisos a), b) y c) de esta fracción, mandatos o cualquier otra figura jurídica que hayan recibido o ejercido por cualquier título recursos públicos;
- e) Órganos u organismos con autonomía de los Poderes del Estado; y
- f) En general, cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada, que haya captado, recaudado, administrado, manejado, ejercido, cobrado o recibido en pago directo o indirectamente recursos públicos, incluidas aquellas personas morales de derecho privado que tengan autorización para expedir recibos deducibles de impuestos por donaciones destinadas para el cumplimiento de sus fines.

Fiscalización: Revisión y análisis de la Cuenta Pública que realiza el Congreso a través de la Auditoría para efecto de evaluar si su gestión financiera se realizó con apego a la normatividad, programas y objetivos de la administración pública y verificar la documentación.



3. GENERALIDADES.

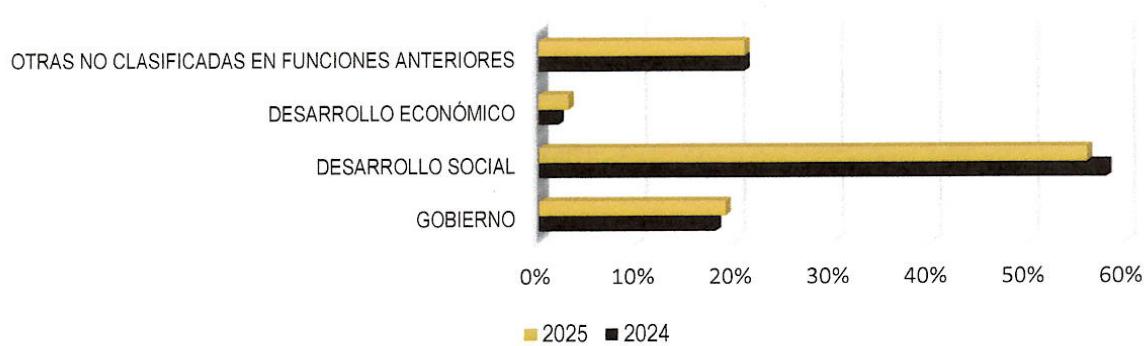
El Programa Anual de Auditoría incorpora la planeación correspondiente a las auditorías de desempeño, la cual constituye un proceso metodológico orientado a garantizar revisiones objetivas e imparciales. Este proceso genera un panorama del desempeño institucional, a través de los resultados de los Programas presupuestarios que constituyen parte de la Cuenta Pública.

En esta fase se definen las políticas operativas, las directrices de ejecución y las acciones necesarias para la planeación de las auditorías, con el propósito de establecer las estrategias y criterios que permitan seleccionar tanto a las Entidades Sujetas de Fiscalización ("ESF"), así como los temas específicos a revisar que conforman el Programa Anual de Auditoría de Fiscalización.

Para la selección de las ESF y la definición de los objetos de auditoría, se tomó como base un análisis integral que incluyó, en primer término, el estudio del Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas para el Ejercicio 2025 (**"Presupuesto de Egresos Estatal"**). Dicho análisis comprendió la Clasificación Funcional del Gasto de acuerdo a la tabla y gráfica que se muestran a continuación.

FUNCIÓN	2024	2025
GOBIERNO	18%	19.37%
DESARROLLO SOCIAL	58%	56.52%
DESARROLLO ECONÓMICO	2%	3.05%
OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	21%	21.06%
TOTAL	100%	100%

**Presupuesto de Egresos
Clasificación Funcional del Gasto**





Del análisis funcional del gasto público, se observa que la función de **Desarrollo Social** concentra la mayor proporción del presupuesto estatal, con un importe de **\$43,726,622,198.64**, lo que representa el **56.52%** del total asignado. Esta cifra refleja la prioridad del Gobierno del Estado en atender áreas clave como salud, educación, vivienda y protección social. En comparación, otras funciones como Gobierno (19.37%), Desarrollo Económico (3.05%) y funciones no clasificadas previamente (21.06%) presentan asignaciones significativamente menores, lo que evidencia un enfoque centrado en el bienestar social dentro de la política de gasto público.

En congruencia con las prioridades estratégicas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, el presente documento establece una agenda de auditorías de desempeño enfocadas en evaluar la eficacia, eficiencia y economía del gasto público. Estas auditorías buscan generar información útil para la toma de decisiones, promover una gestión pública orientada a resultados y asegurar que los recursos estatales se traduzcan en beneficios tangibles para la ciudadanía.

En este marco, se priorizarán sectores de alto impacto social, así como programas y políticas públicas clave, con el objetivo de contribuir a una administración pública más transparente, responsable y orientada al bienestar de la población. Asimismo, se examinó la estructura programática del gasto a través del **Anexo IX "Programas Presupuestarios**" del mismo Presupuesto de Egresos Estatal, lo que permitió identificar las principales líneas de acción gubernamental.

En segundo término, se consideró la planeación estratégica de los distintos órdenes de gobierno, complementándose con la revisión de los Presupuestos de Egresos Municipales, con el propósito de identificar las prioridades del gasto, la congruencia con los Planes de Desarrollo vigentes, en los ámbitos nacional, estatal y municipal, y su vinculación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible ("ODS") de la Agenda 2030 de la Organización de las Naciones Unidas.

4. AUDITORÍAS 2026

ENTIDADES SUJETAS A FISCALIZACIÓN POR NIVEL DE GOBIERNO	NÚMERO DE AUDITORÍAS
<u>ESTATAL</u>	
EJECUTIVO:	20
DEPENDENCIAS	10
ORGANISMO AUTÓNOMO	0
ENTIDAD PARAESTATAL	0
ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS	10
<u>MUNICIPAL</u>	
MUNICIPIOS	20
TOTAL	40



5. ENTIDADES Y PROGRAMAS SUJETOS DE FISCALIZACIÓN.

Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2025.

DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO		
No. de Auditoría	Ente	Programa
AED/001/2026	Secretaría de Salud	E081 Servicios de Salud
AED/002/2026	Secretaría de Bienestar Social	E117 Gestores Sociales del Bienestar
AED/003/2026	Secretaría de Bienestar Social	E122 Parques, Centros y Unidades de Bienestar
AED/004/2026	Secretaría de Bienestar Social	S121 Comedores del Bienestar
AED/005/2026	Secretaría de Seguridad Pública	E061 Servicios Penitenciarios y de Reinserción Social
AED/006/2026	Secretaría de Educación	S131 Útiles y Uniformes Escolares
AED/007/2026	Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura	S111 Atención de Situaciones de Contingencias o Eventualidades en el Sector Rural
AED/008/2026	Secretaría de Trabajo y Previsión Social	S102 Programa de Apoyo al Empleo
AED/009/2026	Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente	G054 Inspección y Vigilancia para el Desarrollo Sostenible
AED/010/2026	Secretaría General de Gobierno	E013 Atención a Migrantes

Fuente: Información obtenida de la página de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, apartado de Transparencia, PbR - SED / Monitoreo: <https://finanzas.tamaulipas.gob.mx/otros-servicios/desem-programas-presupuestales.php>.

Otras fuentes: Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas, ejercicio fiscal 2025, P. O. viernes 20 de diciembre de 2024, Extraordinario Número 41.

ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES		
No. de Auditoría	Ente	Programa
AED/011/2026	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas	U050 Familias en Paz
AED/012/2026	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas	U164 Desarrollo Comunitario y Economía Solidaria
AED/013/2026	Instituto Tamaulipeco de Becas, Estímulos y Créditos Educativos	S151 Programa de Becas Escolares
AED/014/2026	Instituto de las Mujeres en Tamaulipas	E074 Igualdad de Género
AED/015/2026	Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo	S148 Programa de Vivienda
AED/016/2026	Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tamaulipas	E232 Conciliación Laboral
AED/017/2026	Comisión de Agua Potable y Saneamiento en el Estado de Tamaulipas	E167 Gestión del Recurso de Agua
AED/018/2026	Instituto del Deporte de Tamaulipas	S146 Deporte de Alto Rendimiento
AED/019/2026	Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas	E071 Registro Público de la Propiedad y Catastro
AED/020/2026	Instituto de Previsión y Seguridad Social del Estado de Tamaulipas	E072 Programa de Previsión y Seguridad Social de los Trabajadores del Estado

Fuente: Información obtenida de la página de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, apartado de Transparencia, PbR - SED / Monitoreo: <https://finanzas.tamaulipas.gob.mx/otros-servicios/desem-programas-presupuestales.php>.

Otras fuentes: Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas, ejercicio fiscal 2025, P. O. viernes 20 de diciembre de 2024, Extraordinario Número 41.



AYUNTAMIENTOS		
No. de Auditoría	Ente	Enfoque
AED/021/2026	Ayuntamiento del Municipio de Reynosa, Tamaulipas	Concepto 4400, Ayudas Sociales
AED/022/2026	Ayuntamiento del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas	Concepto 4400, Ayudas Sociales
AED/023/2026	Ayuntamiento del Municipio de Altamira, Tamaulipas	Concepto 4400, Ayudas Sociales
AED/024/2026	Ayuntamiento del Municipio de Ciudad Victoria, Tamaulipas	Concepto 4400, Ayudas Sociales
AED/025/2026	Ayuntamiento del Municipio de Tampico, Tamaulipas	Concepto 4400, Ayudas Sociales
AED/026/2026	Ayuntamiento del Municipio de Matamoros, Tamaulipas	Concepto 4400, Ayudas Sociales
AED/027/2026	Ayuntamiento del Municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN)
AED/028/2026	Ayuntamiento del Municipio de Jaumave, Tamaulipas	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN)
AED/029/2026	Ayuntamiento del Municipio de Tula, Tamaulipas	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN)
AED/030/2026	Ayuntamiento del Municipio de Soto La Marina, Tamaulipas	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN)
AED/031/2026	Ayuntamiento del Municipio de San Carlos, Tamaulipas	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN)
AED/032/2026	Ayuntamiento del Municipio de Matamoros, Tamaulipas	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)
AED/033/2026	Ayuntamiento del Municipio de Altamira, Tamaulipas	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)
AED/034/2026	Ayuntamiento del Municipio de Ciudad Victoria, Tamaulipas	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)
AED/035/2026	Ayuntamiento del Municipio de Tampico, Tamaulipas	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)
AED/036/2026	Ayuntamiento del Municipio de Aldama, Tamaulipas	Servicios Públicos Municipales
AED/037/2026	Ayuntamiento del Municipio de Miguel Aleman, Tamaulipas	Servicios Públicos Municipales
AED/038/2026	Ayuntamiento del Municipio de Camargo, Tamaulipas	Servicios Públicos Municipales
AED/039/2026	Ayuntamiento del Municipio de Xicoténcatl, Tamaulipas	Servicios Públicos Municipales
AED/040/2026	Ayuntamiento del Municipio de Llera, Tamaulipas	Servicios Públicos Municipales

Fuente: Presupuestos de Egresos Municipales ejercicio fiscal 2025, Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, Edición Vespertina Extraordinario Número 47, publicado el lunes 30 de diciembre de 2024.



6. AUDITORÍA DE DESEMPEÑO.

La Auditoría de Desempeño ("AD") es una revisión independiente, sistemática, interdisciplinaria, organizada, propositiva, objetiva y comparativa sobre si las acciones, planes y programas institucionales operan de acuerdo con los principios de economía, eficiencia y eficacia, e identifica áreas de mejora; de acuerdo con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización ("NPASNF") No. 100 y 300.

Objetivos de la Auditoría de Desempeño (NPASNF No. 300):

- Promover la economía, eficiencia y eficacia de la gestión gubernamental.
- Coadyuvar en la rendición de cuentas y transparencia de las ESF.
- Analizar el marco normativo y/o la existencia de deficiencias en su aplicación, que pudieran obstaculizar la consecución de los objetivos determinados.
- Brindar información útil al ciudadano y a los entes públicos, respecto a los resultados de las diferentes actividades de gobierno, que servirá como base para el aprendizaje y las mejoras de la administración y los resultados de las actividades gubernamentales.
- Buscar medir o valorar el impacto de la evaluación de determinado programa, política, proceso o actividad.

Elementos de la Auditoría de Desempeño:

Partes Involucradas. Auditor Superior del Estado, Auditora Especial de Desempeño, auditor ejecutor, ESF y los enlaces designados, integran las Partes de las auditorías, las cuales asumen características específicas en la auditoría de desempeño.

Objeto de la revisión y criterios de la auditoría de desempeño. El objeto de la revisión es el "asunto" que se audita, el cual no tiene que estar limitado a programas, entes públicos o fondos específicos, sino que también puede incluir actividades (como productos, resultados e impactos) o situaciones existentes (incluidas sus causas y consecuencias).

Confianza y seguridad en la auditoría de desempeño. Lo que se comunica e informa, será fiable y válido, es decir, que las conclusiones proporcionen información que sea útil para tomar decisiones.

Tipos de enfoque de la auditoría:

De sistema, que examina el funcionamiento adecuado de los sistemas de gestión.

De resultados, que evalúa si los objetivos, en términos de resultados o productos, han sido alcanzados como se deseaba, o si los programas y servicios operan como se esperaba.



De problema, que examina, verifica y analiza las causas de los problemas particulares o desviaciones de los criterios establecidos.

Criterios de auditoría:

De conformidad con lo dispuesto con las Normas Internacionales de Entidades Fiscalizadoras Superiores ("ISSAI") elaboradas por la INTOSAI¹; la ISSAI No. 300 integra los Principios de la Auditoría de Desempeño, los cuales, entre otros, establecen los criterios de la auditoría que son las normas razonables y específicas, contra las cuales se pueden evaluar y valorar la economía, la eficiencia y eficacia de las operaciones. En lo que concierne a la NPASNF No. 300, los auditores deben establecer los criterios adecuados que correspondan a las preguntas de auditoría con relación a los principios de economía, eficiencia y eficacia. Estos pueden ser:

Cualitativos o cuantitativos, y deben definir contra qué será evaluado un ente auditado; y

Generales o específicos, enfocándose en el deber ser atendiendo a las disposiciones legales y normativas; lo que se espera de acuerdo a principios, conocimiento científico y buenas prácticas; o lo que podría ser en un contexto favorable.

Los criterios deben ser relevantes para los destinatarios, comprensibles, completos, confiables y objetivos en el contexto del tema y objetivos de la auditoría.

Otros Marcos de Referencia:

Para llevar a cabo la auditoría de los programas públicos estatales y municipales, se consideran como base los procesos de planeación estratégica implementados por las entidades auditadas, los cuales deben estar sustentados en el uso de la Metodología del Marco Lógico ("Metodología" o "MML") y la Matriz de Indicadores para Resultados ("MIR").

La metodología según la Guía para la Elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados publicada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), es una herramienta analítica utilizada en la planeación

¹ La Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI) es la organización central para la fiscalización pública exterior. Es una organización no gubernamental con un estatus especial con el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas (ECOSOC).



estratégica de programas públicos, que permite estructurar de manera lógica los objetivos, resultados esperados y medios para alcanzarlos.

La MML es una técnica participativa y estructurada que facilita el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de programas públicos. Su propósito es establecer de manera clara y lógica la relación entre los recursos, las actividades, los productos y los objetivos de desarrollo que se desean alcanzar, permitiendo así la identificación de indicadores y medios de verificación.

Objetivos de la MML:

- Facilitar el diseño de programas con enfoque a resultados.
- Identificar problemas y objetivos relevantes.
- Formular soluciones claras y medibles.
- Vincular los recursos asignados con los resultados obtenidos.
- Servir como base para construir la MIR

La Metodología es el fundamento conceptual que da origen a la MIR. A través del análisis de problemas, objetivos y alternativas, la MML permite definir la estructura lógica del programa (Fin, Propósito, Componentes y Actividades), misma que se plasma en la MIR junto con sus respectivos indicadores y medios de verificación.

La MML fue desarrollada en la década de 1960 por la empresa Fitch & Associates, por encargo de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID). Su objetivo inicial fue mejorar la formulación, ejecución y evaluación de proyectos financiados por USAID. Antes de su creación, los proyectos carecían de una lógica clara que relacionara objetivos, actividades y resultados, lo que dificultaba su seguimiento y evaluación².

Desde su creación, la MML ha sido ampliamente adoptada por diversos organismos internacionales como el Banco Mundial, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), la Unión Europea y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD); así como Gobiernos nacionales en América Latina, incluyendo los Estados Unidos Mexicanos, donde se utiliza como base para la construcción de la MIR en el ámbito del Presupuesto basado en Resultados (PbR).

² Inter-American Development Bank (IDB). (2006). Marco Lógico para el Diseño, Seguimiento y Evaluación de Proyectos: Una Guía Práctica para el Desarrollo de Proyectos en América Latina y el Caribe. Banco Interamericano de Desarrollo.



7. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA.

El proceso de fiscalización se realiza mediante el análisis de gabinete, el cual comprende el conjunto de actividades que implican la recolección, organización y valoración de información que se encuentra concentrada en registros administrativos, documentos normativos, bases de datos, evaluaciones internas y/o externas, entre otras, proporcionada por las Dependencias, Entidades, organismos autónomos, ayuntamientos, entre otras entidades consideradas en el PAA.

Procedimientos observados en la etapa de fiscalización:

- Verificar el cumplimiento de metas y objetivos de los programas presupuestarios con base en la MIR.
- Analizar la lógica y congruencia en el diseño del programa en cumplimiento a la MML, su vinculación con la planeación sectorial y nacional, la consistencia entre el diseño y la normatividad aplicable, así como las posibles complementariedades y/o coincidencias con otros programas federales.
- Identificar si el programa cuenta con instrumentos de planeación y orientación hacia resultados.
- Examinar si el programa ha definido una estrategia de cobertura de mediano y de largo plazo y los avances presentados en el ejercicio fiscal evaluado.
- Analizar los principales procesos establecidos en las Reglas de Operación del Programa o en la normatividad aplicable; así como los sistemas de información con los que cuenta el programa y sus mecanismos de rendición de cuentas.
- Identificar si el programa cuenta con instrumentos que le permitan recabar información para medir el grado de satisfacción de los beneficiarios del programa y sus resultados.
- Examinar los resultados del programa respecto a la atención del problema para el que fue creado.

8. ETAPAS DE LA AUDITORÍA.

Planeación:

- Análisis general y evaluación preliminar.
- Identificación del marco jurídico.
- Vinculación de sus planes, programas y proyectos.
- Conocimiento de la estructura de la ESF.
- Identificación de los principales recursos de la ESF.
- Profundización en sus sistemas de medición de resultados y rendición de cuentas.
- Determinación preliminar de los factores críticos de desempeño.
- Conocimiento del enfoque de Control de Riesgos.
- Evaluación preliminar del desempeño de la ESF



Propuesta de Programa Anual de Auditoría:

- Relevancia de la actuación institucional.
- Evaluación financiera, programática y presupuestal.
- Identificación de áreas de riesgo (áreas de opacidad).
- Antecedentes de las revisiones.

Auditina

- Identificar áreas críticas (planes o programas sujetos a evaluación).
- Evaluar el Control Interno.
- Definir los criterios de evaluación.

Resultado (Onus probandi)

- Realizar la Auditoría (aplicar los procedimientos de auditoría).
- Formular la MIR.
- Elaborar Cédula de Resultados y Observaciones Preliminares.
- Formalizar el Informe Individual de Auditoría.
- Incluir las recomendaciones en el Informe Individual.
- Notificar el Informe Individual de Auditoría.

9. TIPO DE AUDITORÍA AL DESEMPEÑO.

Auditoría de Consistencia y Resultados (ACR)³.

Tiene como objetivo verificar la correspondencia entre el diseño, la ejecución y los resultados de los programas presupuestarios, con base en los documentos normativos y operativos, así como en la MIR.

Objetivos principales:

- Revisar la congruencia entre los objetivos del programa y su diseño operativo.
- Evaluar la calidad del diseño del programa público con base en su MIR y documentos normativos.
- Verificar la calidad de la ejecución y el seguimiento de los resultados esperados.
- Identificar áreas de mejora para fortalecer la planeación, implementación y evaluación del programa.

Componentes clave que revisa:

- Diagnóstico y justificación del Programa.
- Alineación con los Planes y Políticas Nacionales (e.g. PND, ODS).

³ Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) – “Lineamientos para la elaboración de auditorías de consistencia y resultados”



- Claridad y lógica en la MIR.
- Medios de verificación e indicadores.
- Resultados obtenidos frente a metas planteadas.

Criterios técnicos:

- Revisión documental.
- Comunicación con los responsables del programa.
- Análisis de la MIR.
- Valoración del cumplimiento de metas.

Se determinan diversos aspectos y se emite un dictamen completo sobre el desempeño y la calidad del diseño del programa fiscalizado.

El numeral décimo sexto de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales estipula que la **Evaluación de Consistencia y Resultados ("ECyR")** analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la matriz de indicadores.

Instrumento:

Cuestionario para la **ECyR**, el cual contiene seis temas:

1. **Diseño.** Analizar la lógica y congruencia en el diseño del programa, su vinculación con la planeación municipal, estatal, sectorial y nacional, la consistencia entre el diseño y la normatividad aplicable, así como las posibles complementariedades y/o coincidencias con otros programas de carácter federal, estatal y municipal.
2. **Planeación estratégica.** Identificar si el programa cuenta con instrumentos de planeación y orientación hacia resultados.
3. **Operación.** Analizar los principales procesos establecidos en las Reglas de Operación del Programa o en la normatividad aplicable; así como los sistemas de información con los que cuenta el programa y sus mecanismos de rendición de cuentas.
4. **Cobertura y focalización.** Examinar si el programa ha definido una estrategia de cobertura de mediano y de largo plazo y los avances presentados en el ejercicio fiscal evaluado.
5. **Percepción de beneficiarios.** Identificar si el programa cuenta con instrumentos que le permitan recabar información para medir el grado de satisfacción de los beneficiarios del programa y sus resultados.
6. **Resultados.** Examinar los resultados del programa respecto a la atención del problema para el que fue creado.



Auditoría Específica

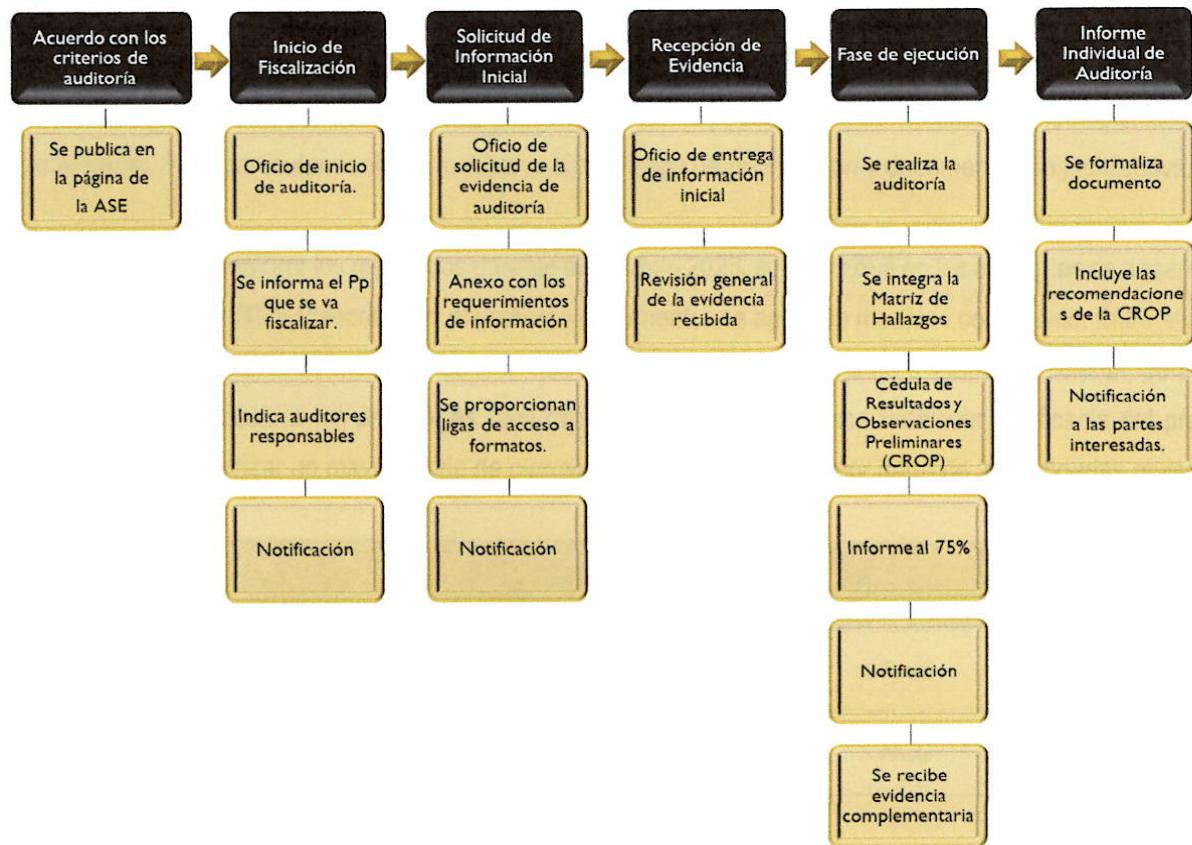
Es una evaluación de gabinete en la que se analizan los resultados o avances en la atención del problema para el que fue creado el Programa, el avance en la entrega de bienes o servicios a la población beneficiada y el ejercicio del presupuesto, los cambios en los recursos ejercidos por el programa, la cobertura y el avance en los compromisos de mejora.

Representa una valoración del desempeño de los programas, con base en la información entregada por las unidades responsables y las unidades de evaluación de las dependencias o entidades, siendo una herramienta que busca contribuir a la toma de decisiones, considerando los siguientes aspectos:

- Reportar los resultados y productos de los programas evaluados durante el ejercicio, mediante el análisis de los indicadores de resultados, de los indicadores de servicios y gestión, así como de los hallazgos relevantes derivados de las evaluaciones externas y otros documentos del programa.
- Analizar el avance de las metas de los indicadores de la MIR, respecto de años anteriores y el avance en relación con las metas establecidas.
- Identificar los principales aspectos susceptibles de mejora de los programas derivados de las evaluaciones externas.
- Analizar la evolución de la cobertura y el presupuesto de los programas.
- Identificar las fortalezas, los retos y las recomendaciones de los programas.
- Considerar información del desempeño de los temas de política pública valorados por Programa.



10. DIAGRAMA DE FISCALIZACIÓN.



11. INDICADORES

Desempeño de la AED y acciones correctivas ante incumplimientos de las ESF

Este apartado expone los indicadores que evalúan el desempeño de la AED en el cumplimiento de sus atribuciones. Sin embargo, los resultados obtenidos se ven impactados negativamente por incumplimientos por parte de las ESF, particularmente en lo relativo a la entrega de información y documentación justificativa.

Con el objetivo de mejorar los resultados durante el ejercicio 2025, se prevé que en las auditorías de desempeño programadas para 2026 (descritas en el presente documento) se apliquen medidas correctivas. Entre ellas, se contempla la imposición de multas a las ESF que incumplan con la entrega de evidencia suficiente, pertinente y competente respecto a los programas bajo revisión. Esta medida busca fortalecer la eficacia del proceso fiscalizador y garantizar un mayor grado de cumplimiento y colaboración por parte de las entidades revisadas.



Desempeño de la AED y acciones correctivas ante incumplimientos de las ESF

Este apartado expone los indicadores que evalúan el desempeño de la AED en el cumplimiento de sus atribuciones. Sin embargo, los resultados obtenidos se ven impactados negativamente por incumplimientos por parte de las ESF, particularmente en lo relativo a la entrega de información y documentación justificativa.

Con el objetivo de mejorar los resultados durante el ejercicio 2025, se prevé que en las auditorías de desempeño programadas para 2026 (descritas en el presente documento) se apliquen medidas correctivas. Entre ellas, se contempla la imposición de multas a las ESF que incumplan con la entrega de evidencia suficiente, pertinente y competente respecto a los programas bajo revisión. Esta medida busca fortalecer la eficacia del proceso fiscalizador y garantizar un mayor grado de cumplimiento y colaboración por parte de las entidades revisadas.

Nombre del Indicador	Método de cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia	Línea base (punto de partida)	Metas
Porcentaje de Auditorías de Desempeño Realizadas.	(Auditorías de Desempeño realizadas / Auditorías de Desempeño programadas)*100	%	Anual	95%	95%
Porcentaje de Informes Individuales de Auditoría de Desempeño emitidos.	(Informes Individuales de Auditorías de Desempeño emitidos / Auditorías de Desempeño realizadas)*100	%	Anual	100%	100%
Proporción de Auditorías a programas, de acuerdo con el PAAD con relación al total de entes públicos susceptibles de fiscalización.	(Total de entes públicos que se fiscalizó el desempeño de algún Programa en el ejercicio fiscal T1 / Total de entes públicos sujetos de fiscalización conforme al PAAD)*100	%	Anual	20%	20%
Porcentaje de entes públicos sujetos de fiscalización a los que se les informó el inicio de la auditoría.	(Total de entes públicos que se les informó el inicio de la auditoría / Total de entes públicos sujetos de fiscalización conforme al PAAD)*100	%	Anual	100%	100%
Porcentaje de entes públicos que presentaron evidencia de sus Programas presupuestarios (Pp).	(Total de entes públicos que presentaron evidencia de sus Pp / Total de entes públicos a los que se les efectuó un requerimiento de información)*100	%	Anual	95%	95%
Porcentaje de entes auditados a los que se les informaron los resultados preliminares de la auditoría de desempeño.	(Total de entes públicos a los que se les notificaron los resultados preliminares de auditoría / Total de entes públicos sujetos de fiscalización)*100	%	Anual	95%	100%
Porcentaje de Informes de Auditoría presentados a la Comisión de Vigilancia del Congreso del Estado, que cumplieron con los objetivos y metas de la política pública, programa o proyecto, fondo o rubro examinado.	(Informes de Auditoría presentados a la Comisión de Vigilancia del Congreso del Estado que cumplieron con los objetivos y metas de la política pública, programa o proyecto, fondo o rubro examinado / Total de Informes Individuales de Auditoría de Desempeño emitidos)*100	%	Anual	95%	95%
Porcentaje de multas derivadas del proceso de fiscalización.	(Total de entes que no cumplieron con los requerimientos de auditoría en términos de la LFR CET / Total de entes a los que se les hizo algún requerimiento de información relativo a la auditoría)*100	%	Anual	2.5%	2.5%



12. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.

ACTIVIDAD	2025			2026											
	SEP	OCT	NOV	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Se entrega en noviembre y se aprueba en diciembre.															
Enero															
Enero															
Enero -febrero															
Permanente															
Permanente															
Permanente															
Permanente															
Permanente															
Permanente															
Permanente															
30 de junio, 30 de octubre y 20 de febrero															
junio, octubre y febrero															
20 de febrero															



13. ACCIONES EN MATERIA DE ARMONIZACIÓN CONTABLE.

Sustento Normativo

El Consejo Nacional de Armonización Contable ("CONAC") y la Auditoría Superior de la Federación ("ASF"), establecieron los mecanismos y el marco de referencia para llevar a cabo la evaluación de la armonización contable a partir del ejercicio 2017, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8, fracción VI, de las Reglas de Operación de los Consejos de Armonización Contable de las Entidades Federativas publicadas el 29 de febrero de 2016 y en términos de lo establecido en el artículo 6 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental ("LGCG").

El **CONAC** es el órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental y tiene por objeto la emisión de las normas contables y lineamientos para la generación de información financiera que aplicarán los entes públicos.

La **ASF** es el órgano técnico de fiscalización de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, a que se refieren los artículos 74, fracciones II y VI, y 79 y 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En lo que compete a la Asociación Nacional de Organismos de Fiscalización Superior y Control Gubernamental A.C. (ASOFIS) es una organización autónoma, apartidista, independiente y de apoyo técnico, que constituyen en su beneficio las Entidades de Fiscalización Superior (EFS) tanto del Congreso de la Unión, como de las Legislaturas Locales; la cual, a través de sus órganos, tiene la posibilidad de coordinar el trabajo de las EFS tanto en el Congreso de la Unión, como de las legislaturas locales.

Como antecedente, en el ejercicio 2016 se realizó una revisión de avances a las entidades federativas y municipios para elaborar un diagnóstico general de armonización contable. La evaluación consideró distintos instrumentos de evaluación: guía de cumplimiento, reportes de cuenta pública, seguimiento de obligaciones de transparencia, así como encuesta a los secretarios técnicos de los consejos estatales de armonización contable.

Las revisiones permiten dar un seguimiento trimestral de los avances en materia de transparencia, registros y formulación de cuenta pública a través del Sistema de Evaluaciones de la Armonización Contable ("SEvAC").



En atención a lo dispuesto en el artículo 8 de las Reglas de Operación de los Consejos de Armonización Contable de las Entidades Federativas, los Consejos Estatales serán los responsables del seguimiento de los entes públicos de sus respectivas Entidades Federativas, conforme al marco de referencia emitido.

Entes a revisar en 2026:

- 158 Entes públicos.

Aspectos a evaluar:

1. Registros Contables.
2. Registros Presupuestarios.
3. Registros Administrativos.
4. Transparencia.
5. Cuenta Pública.

Periodo:

- Trimestral.

Proceso de Revisión de la Armonización Contable de la EFSL:

1. En esta fase, las EFSL se encargarán de validar la información, documentación y respuestas que los entes públicos presenten a través del SEvAC, así mismo queden registradas y validadas de manera trimestral.
2. Durante las tareas de revisión se verifica que las calificaciones capturadas por los entes públicos sean coherentes con los requisitos establecidos en los manuales de evaluación y que las evidencias cargadas también correspondan con dichos criterios.
3. La EFSL realizará la revisión de las evidencias que haya adjuntado el ente público,
 1. para dar cumplimiento a los reactivos de la encuesta correspondiente.



4. Esta etapa se lleva a cabo si la EFSL así lo determina, ya que las fechas específicas del periodo de revisión son definidas por ésta.
5. En caso de no cumplir con los requisitos, o las evidencias son insuficientes, la EFSL procederá al envío de los reactivos a una fase de solventación.
6. En esta etapa, el ente público solo podrá visualizar en la Plataforma de SEvAC, los reactivos que hayan sido mandados para su corrección o mejora, asimismo deberá atender las observaciones realizadas por la EFSL.
7. La EFSL envía reporte de resultados finales al CONAC para su aprobación.
8. El CONAC emite calificación final a través del **SEvAC** y con ello finaliza la revisión.

Acciones adicionales:

1. Difusión de usuarios y contraseñas a los entes públicos y notificación de fechas de acuerdo al calendario de actividades publicado en la página del CONAC.
2. Atención a usuarios de la plataforma **SEvAC** (ESFL).

VII. AUDITORÍA ESPECIAL DE SEGUIMIENTO

PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES 2026

A) SEGUIMIENTO DE RESULTADOS

1. SEGUIMIENTO A LAS ACCIONES PROMOVIDAS Y RECOMENDACIONES EMITIDAS EN LOS INFORMES INDIVIDUALES.

1.1 SEGUIMIENTO A LAS ACCIONES PROMOVIDAS EN LOS INFORMES INDIVIDUALES DEL EJERCICIO 2021 Y 2022.

El programa de actividades del ejercicio 2026 de la Auditoría Especial de Seguimiento, contendrá la continuación de los expedientes que recibió de las cuentas públicas de los ejercicios fiscales 2021 y 2022, atendiendo cada uno de ellos a partir de la etapa en que se encuentren, en el momento de su recepción, correspondiente a las acciones a promover para la elaboración del Informe Técnico del Seguimiento a la Auditoría.

1.2 SEGUIMIENTO A LAS ACCIONES Y RECOMENDACIONES PROMOVIDAS EN LOS INFORMES INDIVIDUALES, UNA VEZ NOTIFICADO EL INFORME INDIVIDUAL DEL EJERCICIO 2023, 2024 Y 2025.

Una vez que las entidades sujetas de fiscalización, de conformidad con el artículo 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, en un plazo de 30 días hábiles siguientes a las notificaciones de los Informes Individuales consignados con acciones promovidas y recomendaciones emitidas, hayan presentado la información y realizado las consideraciones pertinentes en respuesta a los mismos, la Auditoría Superior deberá pronunciarse en un plazo de 120 días hábiles, contados a partir de la fecha de su recepción, de conformidad con lo establecido en el artículo 42, de la referida Ley.

Por la falta de solventación de las observaciones y/o resultados con acciones promovidas y recomendaciones no atendidas, se elaborará la Promoción de Responsabilidad Administrativa que corresponda y/o en su caso el Informe Técnico del Seguimiento a la Auditoría correspondiente, el cual contendrá la valoración técnica que servirá como base para el ejercicio de las acciones legales derivadas de la fiscalización de las cuentas públicas.



B) SEGUIMIENTO A DENUNCIAS.

El Programa Anual de Actividades 2026 contempla la revisión de la gestión financiera efectuada al ejercicio fiscal en curso o a los ejercicios anteriores, según corresponda, derivada de denuncias de hechos irregulares a que se refiere el último párrafo del artículo 76, fracción I, párrafo sexto, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, la presentación del Informe Específico a la Comisión de Vigilancia y la Promoción de las acciones que, en su caso, correspondan para el fincamiento de las responsabilidades administrativas, penales y políticas a que haya lugar, conforme lo establecido en la Ley de Fiscalización de Cuentas del Estado de Tamaulipas, y demás legislación aplicable.

Las actividades que se programan, se ejecutarán conforme a los hechos denunciados o, en su caso, autoridad o tercero que corresponda, dependiendo la actividad de que se trate; se realizarán en cualquier fecha durante el ejercicio fiscal 2026, con la única limitante que sea en los días hábiles, o día inhábil, habilitado previamente para ese efecto, por lo que, el periodo de su realización se considera permanente.

2. PROCEDIMIENTOS APLICADOS EN LA FISCALIZACIÓN.

2.1 NOTIFICACIÓN DE LOS OFICIOS DE INICIO DE FISCALIZACIÓN.

La emisión de los oficios mediante los cuales se comunica al ente sujeto de fiscalización el inicio de fiscalización de la gestión financiera, conforme a los hechos denunciados, y se designan los auditores que participarán en la fiscalización; y para su debida notificación, preferentemente será turnado a la Dirección de Asuntos Jurídicos.

2.2 REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

La emisión de los oficios mediante los cuales se solicita la documentación e información necesaria, debidamente certificada, al ente sujeto de fiscalización para la ejecución del proceso de fiscalización.

Preferentemente, los requerimientos serán turnados a la Dirección General de Asuntos Jurídicos para su debida notificación.



2.3 REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN A TERCEROS CON LOS QUE SE HAYAN REALIZADO OPERACIONES.

La emisión de los oficios mediante los cuales se solicita la documentación e información necesaria para la ejecución del proceso de fiscalización, debidamente certificada, a terceros con los que se hayan realizado operaciones.

Preferentemente, los requerimientos serán turnados a la Dirección General de Asuntos Jurídicos para su debida notificación.

2.4 REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN A OTRAS AUTORIDADES, RELACIONADAS CON LOS HECHOS DENUNCIADOS.

La emisión de los oficios mediante los cuales se solicita la documentación e información necesaria para la ejecución del proceso de fiscalización, debidamente certificada, a otras Autoridades, relacionadas con los hechos denunciados.

Preferentemente, los requerimientos serán turnados a la Dirección General de Asuntos Jurídicos para su debida notificación.

2.5 SOLICITUD DE COLABORACIÓN A LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, CUANDO LOS HECHOS DENUNCIADOS SE REFIERAN A OBRA PÚBLICA EN CUALQUIERA DE SUS ETAPAS.

Tratándose de hechos denunciados, relacionados con la ejecución de Obras Públicas, en el aspecto técnico, la Dirección de Auditoría a Obra Pública realizará directamente las revisiones, en coadyuvancia con la Auditoría Especial de Seguimiento, generando documentación que deberá estar formalizada con el nombre y firma de los servidores públicos y/o terceros que participaron en las actividades realizadas.

2.6 RECEPCIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN GENERADA CON MOTIVO DE LA REVISIÓN FÍSICA Y DOCUMENTAL REALIZADA A LAS OBRAS PÚBLICAS DENUNCIADAS.

Los resultados de la revisión física y documental realizada a las Obras Públicas denunciadas, por servidores públicos de la Dirección de Obras Públicas en coadyuvancia con la Auditoría Especial de Seguimiento, deberá estar debidamente formalizada en original firmada por las personas que intervinieron y entregada a la Auditoría Especial de Seguimiento, para su integración al expediente de auditoría correspondiente.



2.7 REALIZACIÓN DE COMPULSAS.

La compulsa es un procedimiento de fiscalización mediante el cual, esta Auditoría Especial de Seguimiento, con base al artículo 16, fracción XI, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, procederá a requerir información y documentación a terceros, que hubiesen contratado obra pública, adquisición o arrendamiento de bienes o contratación de servicios con las entidades sujetas de fiscalización, con el objeto de confirmar la autenticidad de las operaciones. Comprenderá también la solicitud de información que se realice a las autoridades administrativas, instancias y personas físicas o morales, que en el ejercicio de sus funciones hayan realizado alguna operación o tengan vinculación con las entidades sujetas de fiscalización.

Este procedimiento se efectuará en el uso de las facultades de fiscalización que le otorga la Ley de la materia a esta Auditoría Especial de Seguimiento y, para tal efecto, en su momento determinará y emitirá los oficios de compulsa que estime necesarios según las circunstancias y conforme a la naturaleza, monto, periodicidad y demás criterios pertinentes, los cuales, preferentemente, serán turnados a la Dirección General de Asuntos Jurídicos para su debida notificación.

2.8 REALIZACIÓN DE VISITAS A LOS ENTES SUJETOS DE FISCALIZACIÓN.

Los actos que se realizan en el proceso de fiscalización, para verificar el cumplimiento de la normatividad en el domicilio oficial del ente, que participaron en adquisiciones u otras operaciones relacionadas con los hechos denunciados, deberán contar con la autorización u orden por escrito para su realización y misma que deberá estar firmada por la persona servidora pública con facultades para ese fin y cumplir con los requisitos que prevé la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas.

Las actas que se levanten durante las actuaciones deberán elaborarse con los requisitos que prevé la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas.

2.9 REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y JUSTIFICATIVA.

Comprende la revisión y análisis de los documentos e información respecto a los hechos denunciados, que se generan con motivo de las operaciones que realizan las entidades sujetas de fiscalización, los cuales deben respaldar las operaciones presupuestarias y contables, que comprueban y justifican los registros que se



efectúan. Incluye la documentación e información que acredite la autenticidad de la operación, así como la aplicación de los recursos públicos.

Una vez recabada la información y documentación que se generó por el personal auditor, que tiene a cargo la auditoría o que se obtuvo del ente sujeto de fiscalización, de otras autoridades y de terceros a quienes les fue requerida, se procederá a su análisis a fin de determinar la existencia de irregularidades en los hechos concretos que fueron denunciados, desde el punto de vista, contable, financiero y presupuestal, según corresponda, y al ser confirmados se analizarán las disposiciones legales que fueron transgredidas, que presuman la existencia de faltas administrativas.

2.10 ELABORACIÓN DEL INFORME ESPECÍFICO DE LA REVISIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA, RELATIVO A LOS HECHOS DENUNCIADOS.

Una vez concluido el proceso de fiscalización de los hechos denunciados, el resultado deberá constar por escrito en el Informe Específico que se elabore, mismo que deberá ser notificado a la Comisión de Vigilancia, promoviendo las acciones que correspondan para el fincamiento de responsabilidades en los términos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas.

Se realizará dentro del término de 10 días hábiles posteriores a la conclusión de la Auditoría, de conformidad a lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas.



AUDITORÍA ESPECIAL DE SEGUIMIENTO
PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES 2026

CALENDARIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES

C) CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.

No.	ACTIVIDAD	2026											
		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
	SEGUIMIENTO DE RESULTADOS												
1	SEGUIMIENTO A LAS ACCIONES PROMOVIDAS EN LOS INFORMES INDIVIDUALES DEL EJERCICIO 2021 Y 2022.												
2	SEGUIMIENTO A LAS ACCIONES Y RECOMENDACIONES PROMOVIDAS EN LOS INFORMES INDIVIDUALES, UNA VEZ NOTIFICADO EL INFORME INDIVIDUAL DEL EJERCICIO 2023, 2024 Y 2025.												
	SEGUIMIENTO A DENUNCIAS												
3	NOTIFICACIÓN DE LOS OFICIOS DE INICIO DE FISCALIZACIÓN.												
4	REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.												
5	REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN A TERCEROS CON LOS QUE SE HAYAN REALIZADO OPERACIONES.												
6	REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN A OTRAS AUTORIDADES, RELACIONADA CON LOS HECHOS DENUNCIADOS.												
7	SOLICITUD DE COLABORACIÓN A LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, CUANDO LOS HECHOS DENUNCIADOS SE REFERAN A OBRA PÚBLICA EN CUALQUIERA DE SUS ETAPAS.												
8	RECEPCIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN GENERADA CON MOTIVO DE LA REVISIÓN FÍSICA Y DOCUMENTAL REALIZADA A LAS OBRAS PÚBLICAS DENUNCIADAS.												
9	REALIZACIÓN DE COMPUSSAS.												
10	REALIZACIÓN DE VISITAS A LOS ENTES SUJETOS DE FISCALIZACIÓN.												
11	REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y JUSTIFICATIVA.												
12	ELABORACIÓN DEL INFORME ESPECÍFICO DE LA REVISIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA, RELATIVO A LOS HECHOS DENUNCIADOS.												



PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍA 2026

Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2025
